BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.734 — EDICION DE 144 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, lunes 31 de Marzo de 1947

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio Nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.)

PRORROGARON LA VIGENCIA DE LA TASA PARA EXPORTACIONES

Ley Nº 12.928
Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.
— 467|47 —

POR CUANTO:
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO. ETC.
Sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de dos años más, la vigencia de la tasa establecida por el Artículo 1º del Decreto Ley 18.233|43, para las operaciones de exportación.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

J. H. Quijano
Alberto H. Reales
Ricardo C. Guardo
Leónidas Zavalla Carbó

POR TANTO:
TENGASE POR LEY DE LA NACION, CUMPLASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO NACIONAL Y BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVESE.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

RECTIFICAN EN PARTE EL REGLAMENTO DE EJERCICIOS PARA LA CABALLERIA

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947

Decreto Nº 8.084|47

Visto el presente Expediente letra Cdo. J. Nº 3|47 Cde. 1 (Insp. C.), P. Nº 34|47 Cde. 1 (I.G.I.E.), Nº 20.152|46 Cde. 1 (M.G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en las ejercitaciones realizadas en las distintas unidades del arma, se ha podido comprobar que la Plana Mayor del Regimiento de Caballería, organizada y fraccionada en la forma establecida en el Nº 17 del Reglamento de Ejercicios para la Caballería (R.R.M. 52), IV Parte, no satisface a las necesidades de la conducción del regimiento y en virtud a lo determinado en el Nº 8 del Reglamento para el Servicio Interno (R.R.M. 30), Anexo 2.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Introdúzcase en el Reglamento de Ejercicios para la Caballería (R.R.M. 52), IV Parte. las siguientes rectificaciones:

Nº 17: reemplácese por el siguiente:

17. Se requiere que el personal de la Plana Mayor sea distribuído adecuadamente, fijándosele con precisión las funciones que debe desempeñar, de acuerdo con la naturaleza de las respectivas tareas (observación, recepción y clasificación de partes, transmisión de órdenes, enlaces y servicios).

Para ello, es conveniente durante la marcha agrupar a dicho personal en 3 escalones, constituyendo: el primero con aquellos órganos cuyas actividades comienzan junto con las fases preliminares del combate; el segundo con el personal encargado del mantenimiento de la aptitud combativa del personal y ganado, y el tercero con los que eventualmente puedan reforzar, a la Plana Mayor, a la Sección Comunicaciones, al Servicio Sanitario o encargarse del abastecimiento de munición. En ciertos casos, este último escalón puede dar la seguridad al Puesto de Combate del Jefe del Regimiento.

Por regla general, el 1. escalón de la Plana Mayor marcha detrás del Jefe de Regimiento, y parte del segundo y el tercero, a la cabeza del grueso; generalmente, deberá marchar un médico y un veterinario del 2. escalón, con personal auxiliar a la cola del grueso o entre las columnas, para atender rápidamente a los enfermos o heridos que se produzcan durante la marcha.

La composición y el número de escalones de la Plana Mayor no es rígido; siempre que la situación, terreno y personal disponible lo permita, el fraccionamiento será el que se expresa en el Anexo número 1.

Cuando se establece la unidad para el combate, la Plana Mayor (1. escalón) se instala en el Puesto de Combate del Jefe o en sus proximidades, aprovechando adecuadamente el terreno, y permanece el mayor tiempo posible en el mismo lugar. El 2. escalón de la Plana Mayor desaparece generalmente, por las funciones normales que deben desarrollar cada uno de sus componentes. El 3. escalón, por analogía al 2. escalón, estará ocupado en sus funciones específicas o se mantendrá a disposición del Jefe de Regimiento, en proximidades del Puesto de Combate.

En todos los casos en que los Jefes de subunidades o Jefes de armas asignados o subordinados deban permanecer alejados de la Plana Mayor del Regimiento, destacan receptores de órdenes a la misma.

El Jefe de la Sección de Comunicaciones se mantiene próximo al Jefe del Regimiento.

Anexo Nº 1: reemplácese por el adjunto.

Art. 2º — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando en Jefe del Ejército, I.G.I.E.).
PERON. — Humberto Sosa Molina.

COMPOSICION Y FRACCIONAMIENTO DE LA PLANA MAYOR DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA (1)

Jefe
2º Jefe.
(Uno) Corneta de órdenes
(dos) Guardacaballos

1. ESCALON

Pelotón Observador:
1 Suboficial-Jefe.
2 Soldados observadores auxiliares (2).
1 Soldado estafeta.
2 Soldados guardacaballos.

Pelotón de Noticias:
1 Oficial Ayudante.
1 Suboficial Oficinista.
1 Suboficial de Material de Guerra y Munición (3).
1 Soldado estafeta.
1 Soldado guardacaballos.

Pelotón de Ordenes:
1 Oficial de Ordenes.
1 Suboficial Principal (Encargado de la P. M.).
3 Soldados estafetas.
2 Soldados guardacaballos.

2. ESCALON

2 Médicos.
2 Veterinarios.
1 Oficial de Intendencia.
1 Odontólogo.
2 Soldados guardacaballos.

3. ESCALON (4)

1 Maestro de Banda de Guerra.
14 Músicos.

(1) Los efectivos que se indican en los distintos cargos o especialidad, serán cubiertos siempre que lo permitan los efectivos reales de las respectivas PP. MM.

(2) Son también escribientes. Uno lleva anteojo tijera.

(3) Este Suboficial debe ser instruído y ejercitado frecuentemente en su delicada y fundamental misión. Ejerce sus tareas bajo el contralor del ayudante.

(4) El personal de músicos podrá emplearse: para reforzar los otros pelotones, el servicio sanitario o la sección de comunicaciones; para el abastecimiento de munición; para la organización del puesto de combate del regimiento; para la seguridad de los bagajes, columnas livianas, o caballos de mano, etc.

CONTRATA LA COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES SERVICIOS DE AGUA Y ENERGIA

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947

Decreto Nº 7.663|47

Visto este Expediente Nº 1.414|46, en el que el señor Interventor del Banco Central de la República Argentina ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, solicita se apruebe el temperamento seguido al convenir en forma directa, con varias Empresas, los servicios de provisión de energía eléctrica y agua —este último para el Distrito Bahía Blanca únicamente— para diversas unidades cuya explotación ha quedado a cargo de esa Repartición Nacional, y a partir de la fecha de toma de posesión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que las empresas a quienes se contrata, son las únicas que pueden proveer estos servicios, en razón de que ya poseen las instalaciones eléctricas necesarias en los lugares de suministro;

Que al tomarse posesión de las unidades, debía continuarse con la explotación de las mismas sin interrumpir la prestación de sus servicios, por cuyo motivo se requería, imprescindible e impostergablemente, disponer de la energía eléctrica y agua necesarias;

Que por la exclusividad y urgencia invocada en los párrafos anteriores, el presente caso se encuadra dentro de lo previsto por los incisos 3º y 5º del Artículo 33 de la Ley 428;

Que la imputación de las sumas para atender los servicios mencionados y las tarifas que se apliquen para los mismos, corresponde efectuarse de acuerdo con lo expresado a fs. 203|5 y 210.

Por ello, y lo aconsejado por el Banco Central de la República Argentina, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 8.503|46,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al contratar directamente los servicios de provisión de energía eléctrica y agua —este último únicamente para el Distrito Bahía Blanca— a las compañías, con las tarifas y para las unidades que se expresan a fojas números 203|5 del presente expediente, a partir de la fecha de toma de posesión de esas unidades y con la imputación que a continuación se transcribe:

Por el ejercicio 1944:
a) A la partida "Gastos Generales" del presupuesto aprobado por Decreto Nº 10.641|44, las erogaciones correspondientes a unidades explotadas conforme a la Ley Nro. 11.742.
b) A la cuenta especial "Comisión Nacional de Granos y Elevadores, Art. 12, Decreto Nº 10.107|1944" rúbro: "Gastos Generales", los convenios de energía eléctrica de las unidades explotadas de acuerdo al Decreto número 10.107|44.

Por el ejercicio 1945:
a) Al Inciso 2, Item 1, Partida 12 "Gastos Generales" del Presupuesto aprobado por Decreto número 26.874|45.

Por el ejercicio 1946:
a) Al Inciso 2, Item 1, Partida 11 "Gastos Generales" del presupuesto en vigor, hasta un total de Noventa y ocho mil doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 98.210,— m|n.) mensuales, y en los ejercicios siguientes a las partidas que se destinen para tal efecto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Angel G. Borlenghi. — Fidel Anadón. — Juan Pistarini.

SUMARIO
Ver página 13

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Presidencia de la Nación

Déjase sin efecto nombramiento

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

4.476|47. — Vista la renuncia presentada por el señor Alfredo Inglesini de Ambrosi, del cargo de Oficial 9.° de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, y que fuera designado por Decreto N.° 1441|47 de fecha 22 de Enero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento extendido por Decreto N.° 1.441|47 de fecha 22 de Enero del corriente año, a favor del señor Alfredo Inglesini de Ambrosi, (L. E. N.° 99.229 — D. M. 1 — Clase 1911 — Céd. de Id. N.° 701.522 Pol. Cap. Fed. en el cargo de Oficial 9.° (Anexo 2 — Inciso 2 — Item 1 — apartado b) de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése, al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 15.201|46.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.977|47. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación en el Exp. N.° 135.136|46 al Decreto N.° 15.201|46, por el cual se autoriza a la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional para destinar hasta la suma de setenta y ocho mil doscientos cincuenta dólares (Dla. 78.250), para la adquisición de un inmueble para las oficinas de la Delegación Militar Argentina, ante la junta Interamericana de Defensa; y atento a las razones que motivaron el citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 15.201 de fecha 25 de Octubre del año 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Fidel Anadón. — Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina. — Ramón J. Cereijo.

Ministerio del Interior

Dispónese retiro

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1947.

4.175|47. — Visto el Expediente letra — P — N.° 43.482 de 1946 elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Principal don Juan Antonio Monzón, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina más de 30 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del citado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de referencia.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Principal de la Policía Federal, don Juan Antonio Monzón, con goce del cien por ciento (10 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto mencionado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago N.° 43

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

4.477|47. — Visto el adjunto Expediente letra C. N.° 7.422 del año 1947,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación se entregue por la Tesorería General de la Nación a la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional, la suma de Ocho mil trecientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 8.337,00 m|n.), para atender gastos de esa Secretaría correspondientes al mes de Enero del año en curso.

Art. 2.° — Impútese el importe de la presente orden de pago, a la Ley N.° 12.931 ordenada por Decreto número 1.270 del 20 de Enero 1947. — Anexo 2. Inciso 25. — Item 12. — Partida 1 a).

Art. 3.° — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

[illegible] acciones para el cobro de una suma

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1947.

4.504|47. — Vistas las actuaciones número 770|P|47, producidas con motivo de los desperfectos sufridos por el automóvil marca ''Ford'', chapa N.° 57.093, al servicio de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, como resultado de la colisión producida entre éste y un automotor perteneciente a la empresa ''El Cóndor'', el día 13 de Enero ppdo.; atento las informaciones producido y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°: Dése intervención al Procurador Fiscal correspondiente, para que en representación del Fisco, proceda a iniciar las acciones legales pertinentes contra la empresa ''El Cóndor'', tendientes a obtener el cobro de la suma de Ciento Diez Pesos Moneda Nacional ($ 110.00 m|n.), en concepto de indemnización por las reparaciones a que se refiere el presente expediente. —

Art. 2° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, a sus efectos. —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese. —

PERON. — A. G. Borlenghi.

Acuérdase pago de una suma

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1947.

4.505|47. — Atento a que han sido designados los miembros de la Misión Especial que concurrirá a la República Oriental del Uruguay en representación del Gobierno Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde asignar a los mismos una suma en compensación de todo gasto, como asimismo una cantidad destinada a sufragar los gastos de la Misión Especial y la retribución de atenciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acordar en concepto de compensación por todo gasto las siguientes asignaciones a los integrantes de la Misión Especial a que se refiere el preámbulo del presente decreto: S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio y S. E. el señor Presidente del Banco Central de la República, Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000 m|n.); S. E. el señor Jefe Superior del Ceremonial del Estado, Ocho Mil Pesos Moneda Nacional ($ 8.000 m|n.); S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Enrique V. Coremīnas, Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 6.000 m|n.); S. S. el señor Capitán de Navio don José J. Almagro, S. S. el señor Comodoro don Eduardo Tomás Chueca y S. S. el señor Consejero de Embajada doctor Rufino Jorge Varela, cuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 4.000 m|n.).

Art. 2° — Acordar igualmente la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n) para gastos y retribución de atenciones, que será entregada con cargo a rendir cuentas, a S. S. el Consejero de Embajada doctor Rufino Jorge Varela.

Art. 3° — Los gastos que demande la atención del presente decreto serán imputados al Anexo 5 — Inciso 6 — Item 3 — Partida 3, del presupuesto para el año 1947.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1947.

4.506|47. — Vistos los adjuntos expedientes por los que la Policía Federal, solicita se aprueban las licitaciones privadas que ha realizado para contratar la adquisición de elementos con destino a sus servicios; y

Considerando:

Que por haberse realizado dichos actos de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base a los respectivos pliegos de condiciones, procede su aprobación;

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación en cada uno de los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.672 (edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Policía Federal a los fines especificados en el detalle que sigue:

a) Exp. letra P. N.° 7826-1947. — Licitaciones privadas de los días 28 y 31 de Enero último, para la adquisición de prendas de etiqueta, con destino al personal de la Custodia Presidencial; adjudicación en favor de la firma ''Casa Martínez'', por la suma de tres mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (pesos 3.950 m|n.), que se imputará a la Ley N.° 12.931, anexo 2, inciso 25, ítem 6, partida 20.

b) Exp. letra P. N.° 7827-1947. — Licitaciones privadas de los días 26 de Diciembre y 3 de Enero ppdos., para la adquisición de un equipo amplificador y dos micrófonos; adjudicación en favor de la firma Philips Argentina S.A., por la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.) que se imputará a la Ley N.° 12.931, anexo 2, inciso 25, ítem 6, partida 9 f.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago N.° 45

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1947.

4.508|47. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue por la Tesorería General de la Nación, a quienes a continuación se determina la suma de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos doce pesos cincuenta centavos moneda nacional — ($ 149.612.50 m|n.) por los conceptos que se expresan y con imputación a la Ley N.° 12.931, ordenada por Decreto N.° 1.270 del 20|1|1947, Anexo 2.

Detalle

Presidencia de la Nación: sueldos y gastos por el mes de Febrero de 1947.

Expedientes P. 10.285|1947 y P. 10.323|1947.

	$
Inciso 1. Item 1	92.055.18
„ 1. Item 3	26.082.—
„ 25 Item 1. Partida 1|a	2.400.—
„ 25. Item 1. Partida 1|b	5.000.—
„ 25. Item 1. Partida 1|c	6.900.—
„ 25. Item 1. Partida 1|d	900.—
„ 25. Item 1. Partida 1|e	500.—
„ 25. Item 1. Partida 1|f	2.500.—
„ 25. Item 1. Partida 1|g	2.900.—
	139.237.18

2. — Instituto Nacional de Previsión Social — Ley 4.349: por descuentos correspondientes al parcial anterior. Exp. P. 10.287|1947.

	$
Inciso 1. Item 1	8.107.32
Inciso 1. Item 3	2.268.—
	10.375.32

Son . . . . $ 149.612.50 moneda nacional, el importe de la presente orden de pago.

Arat. 2.° — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Autorízase aplicación de tarifas

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

4.719|47. — Visto lo solicitado en Expediente número 881-C-1947 y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Transradio Internacional Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., para aplicar la siguiente tarifa a los telegramas de prensa destinados a Francia:

Cuarenta y dos céntimos y medio de francos oro telegráficos (0,425) por palabra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

SE IMPRIMIRA RITMO ACELERADO A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DESTINADO A LA FACULTAD DE DERECHO

INTEGRAN LA COMISION CREADA EN 1939

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

— 7.916|47 —

Visto:

Que la Comisión Honoraria creada por Decreto Nº 26.992 del 22 de Marzo de 1939 se halla desintegrada por renuncia de sus miembros, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario obrar con apremio para acelerar el ritmo de los trabajos para la construcción y habilitación del nuevo edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, como realización concreta inicial de los propósitos públicamente manifestados por el Superior Gobierno de la Nación, de dotar a la brevedad a los institutos universitarios de las comodidades indispensables para su adecuado funcionamiento;

Que a esos efectos se estima conveniente que la Comisión encargada de la dirección técnica y administrativa de la construcción del mencionado edificio actúe con la presidencia del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública e integrada por funcionarios que por su actuación signifiquen una garantía para lograr plenamente los fines enunciados, acordándosele, además, las más amplias facultades para su funcionamiento,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Comisión Honoraria creada por S. D. Nº 26.992 del 22 de Marzo de 1939, a los efectos de la dirección y administración de la construcción del edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires dispuesta por el artículo 18 de la Ley 12.578 (Texto ordenado) del Presupuesto General para el ejercicio de 1939, estará integrada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el señor Decano o Interventor Delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, un ingeniero o arquitecto egresado de las Universidades Nacionales y el Asesor Letrado del Departamento de Instrucción Pública. La presidirá el primer miembro mencionado, el segundo y el tercero actuarán como Vocales y el cuarto como Secretario.

Art. 2º — La Comisión funcionará con carácter autónomo, con amplias facultades, sin perjuicio de observar las disposiciones de las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Construyen Nueve Edificios para Escuelas en Tucumán

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.

— 7.445|47 —

Visto el Expediente Nº 40.497|1947 relacionado con la construcción del edificio para la Escuela Nº 304 de El Bracho, Provincia de Tucumán;

Teniendo en cuenta:

Que el 26 de Diciembre de 1946 se realizó el remate público pada adjudicar la construcción de nueve edificios destinados a escuelas en dicha Provincia, cuyos antecedentes corresponden al Expediente Nº 49.282|1946, en el que recayó el S. D. Nº 3.662 de fecha 28 de Febrero de 1947;

Que de dichas actuaciones se desglosó la única propuesta obtenida para la construcción del citado edificio en la localidad de El Bracho para su consideración por separado, en razón de la aclaración solicitada por la firma proponente, Nanni y Di Marco, con respecto al cumplimiento del Decreto Nº 33.302 del 20 de Diciembre de 1945;

Que según informa la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas, la contratista no pudo dar cumplimiento a las disposiciones del expresado Decreto Nº 33.302|45 en razón de que se trata de una sociedad nueva constituída el 12 de Diciembre de 1946 y sus disposiciones sólo pueden relacionarse con su actividad futura (fs. 8);

Que la Comisión Especial que tiene a su cargo el estudio de las licitaciones, aconseja a fs. 10 la adjudicación de la construcción del mencionado edificio a la firma Nanni y Di Marco mediante el pago de $ 278.497,31 m|n.;

Que al propio tiempo, la Dirección Nacional de Arquitectura solicita la aprobación del contrato que ha celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo con la citada firma;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 24), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 24), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 25 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícase la construcción del edificio para la Escuela Nº 304 en la localidad de El Bracho, Provincia de Tucumán, a la firma Nanni y Di Marco, como consecuencia del resultado de la Licitación Pública Nº 159, mediante el pago de la suma neta de doscientos setenta mil cuatrocientos noventa y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 270.497,31 m|n.), y apruébase el contrato, por el sistema de "ajuste alzado", celebrado por la Dirección Nacional de Arquitectura con dicha firma a los fines indicados, el que será protocolizado ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, conforme lo determina la Ley.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el presupuesto de resumen importe de trescientos siete mil trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 307.342 m|n.), que resulta de adicionar al monto de la propuesta que se acepta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por la S. R. 4.980|46 del 14 de Noviembre de 1945 (dictada en el Expediente Nº 49.282|1946).

Art. 3º — El gasto de que se ha hecho referencia se imputará a la partida que se asigne en el Plan de Trabajos Públicos de 1947 y planes sucesivos, correlativa de la 11, inciso 1º del de 1946.

Art. 4º — Estas obras se iniciarán dentro de los veinte (20 días de la fecha del presente Decreto y se terminarán a los quince (15) meses de la fecha del acta de iniciación de las mismas, la que se labrará dentro de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

ACEPTAN UN IMPORTANTE LEGADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947 **Decreto Nº 7.597|47**

Visto este expediente (número 12.741|1947 del registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) en el que el Instituto Nacional de Sordomudos hace saber que en la sucesión testamentaria de Don Luis Dellacasa que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Doctor José L. Urdapilleta-Secretaría del Señor Juan Bernabé Molina (hijo), existe un legado a favor de ese Instituto, razón por la cual se gestiona la pertinente autorización para percibir su importe para aplicarlo a las necesidades del establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que en el oficio de fs. 3 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 a cargo del Doctor Horacio P. Saavedra Secretaría del Señor Juan Bernabé Molina (hijo) donde tramitan los autos "Dellacasa Luis-Testamentaría" se hace saber que el Señor Albacea don Inocencio J. Cappa ha solicitado se le comunique al Instituto Nacional de Sordomudos que debe aceptar el legado hecho por el causante a favor de esa institución, y que su importe le será entregado una vez que se conozca en la cuenta particionaria el haber que le corresponde;

Que asimismo el referido oficio transcribe la cláusula cuarta del testamento que dice "Declaro que el remanente de la parte de mis bienes de que la ley me permite disponer, deducidos los importes de los legados que se indicarán más adelante que tendrán que ser abonados y cubiertos en su totalidad, lo lego por partes iguales, entre las Instituciones siguientes: Al Patronato Nacional de Ciegos, de la calle Cangallo mil ochocientos setenta y ocho; Al Asilo de Huérfanos Sagrada Familia, calle Luján cuatro mil cuarenta, en Lanús, Provincia de Buenos Aires y al Instituto Nacional de Sordomudos de esta Ciudad, Avenida Lincoln tres mil ochocientos veinte y cinco";

Que la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a quien se le diera intervención en el presente asunto, estima que correspondería disponer la aceptación del legado de referencia y dar luego instrucciones al Fiscal de turno para que gestione la percepción del legado en el juicio sucesorio mencionado;

Que la misma Inspección informa que los fondos que se perciban por ese concepto deberán ser invertidos en beneficio del Instituto Nacional de Sordomudos a fin de cumplir la voluntad del causante;

Que una vez conocido el monto líquido del legado, dicho Instituto deberá proponer al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el destino más útil del mismo;

Que, previamente, la acreditación de los fondos provenientes del legado en cuestión debe ser dispuesta en la cuenta especial denominada "Ministerio de Justicia e Instrucción Pública Donaciones de Terceros", conforme a lo informado por la Dirección General de Administración del citado Departamento de Estado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el legado instituído por el Señor Luis Dellacasa, cuya sucesión tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 a cargo del Doctor Horacio P. Saavedra Secretaría del Señor Juan Bernabé Molina (hijo), a favor del Instituto Nacional de Sordomudos.

Art. 2º — Los fondos provenientes del legado que se acepta, serán oportunamente acreditados en la cuenta especial denominada "Ministerio de Justicia e Instrucción Pública-Donación de Terceros" y en la sub-cuenta pertinente, para ser posteriormente aplicado a la atención de necesidades del Instituto Nacional de Sordomudos, debiendo este proponer lo que en ese sentido estime conveniente.

Art. 3º — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública adoptará las medidas del caso para gestionar del Fiscal de turno la percepción de los fondos en el juicio sucesorio pertinente y su acreditación en la forma determinada en el artículo segundo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS DE PRORRATEO Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947

—7.293|47—

Visto el presente Exp. (SIC. Nº 61.115|46), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita aprobación al temperamento que la misma adoptara al disponer que los gastos inherentes al desenvolvimiento de las actividades desarrolladas en cumplimiento del Decreto Nº 34.303|44, se cubrieran a expensas de los créditos previstos para atender al funcionamiento de la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles, en los años 1945 y 1946, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 34.303|44, del 21 de Diciembre de 1944, se encomendó a la Dirección General de Yacimentos Petrolíferos Fiscales, la regulación de la producción y consumo de la energía eléctrica en todo el territorio del país; función posteriormente, ratificada por Decreto Nº 6.983|45, del 3 de Abril de 1945;

Que las funciones aludidas eran consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Nº 3.056|43, del 22 de Julio de 1943, que puso a cargo de dicha Repartición las tareas inherentes al racionamiento, distribución y contralor de todos los combustibles;

Que se tendía, con ello, a la unificación necesaria para desarrollar, con toda eficiencia, dichas funciones, en momentos de notorias dificultades en materia de cumbustibles;

Que al darse el decreto citado en primer término, la aludida Dirección General, contaba con la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles, especializada en la materia, a la que encomendó las nuevas tareas como parte integrante del conjunto de sus funciones;

Que, como consecuencia, los gastos efectuados para atender la regulación de la producción y consumo de la energía eléctrica, se cubrieron con los créditos previstos para el funcionamiento de la aludida Oficina, en 1945 y 1946, sin que ello implicara mayores inversiones sobre los créditos mencionados;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al encomendar a la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles, las tareas inherentes a la regulación de la producción y consumo de la energía eléctrica, dispuestas por Decretos números 34.303|44 y 6.983|45, del 21 de Diciembre de 1944 y 3 de Abril de 1945, respectivamente.

Art. 2º — Ratifícase el procedimiento seguido por la mencionada Dirección General al atender los gastos derivados de la ejecución del racionamiento de la energía eléctrica, con cargo a los créditos autorizados para el funcionamiento de la Oficina citada, por Decreto número 24.484|45 del 8 de Octubre de 1945, en lo que respecta a los correspondientes a 1945 y en el presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por los realizados en 1946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Humberto Sosa Molina. — Fidel L. Anadón. — Juan Pistarini. — Rolando Lagomarsino.

Dispónese un pase

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1947.

4.509|47. — Visto el expediente N.° 1.889-P-1947, elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Inspector don Oscar Godofredo Scillia, y

Considerando:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina 20 años, 10 meses y 24 días de servicios computables por 21 años según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Inspector de la Policía Federal don Oscar Godofredo Scillia, con goce del sesenta y nueve por ciento (69 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Autorízase tarifa a Compañías de Telegramas a Francia.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

4.720|47. — Visto lo solicitado en los expedientes números 5910-C-1947; 5911-C-1947; 5912-C-1947 y 5915-C-1947 y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a las empresas: Sociedad Anónima Radio Argentina; Compañía All America Cables and Radio Inc.; Compañía Internacional de Radio S.A.; y Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, para aplicar la siguiente tarifa a los telegramas de prensa destinados a Francia:

Cuarenta y dos céntimos y medio de francos oro telegráficos (0,425) por palabra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Pónese en vigencia el edicto de policía N.° 4, sobre Registro de Pasajeros de Hoteles.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.307|47. — Visto este expediente letra S. N.° 4.179 del año 1947, en el que la Jefatura de Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz, solicita la aprobación del Edicto de Policía, corriente a fs. 7, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, inc. a), párrafo 2) del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Jefatura de Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz, para poner en vigor el Edicto de Policía N.° 4, sobre Registro de Pasajeros de Hoteles, que corre a fs. 7, del expediente citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.945|47. — 5.048. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación se abone por la Tesorería General de la Nación a quienes a continuación se determina, la suma de cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 46.751.50 m|n.), por los conceptos que se expresan y con imputación al Decreto 34.685|45 — Acuerdo General de Ministros de 31|12|1943. — Anexo B, Ordenado y Ajustado por Decreto número 4702|46 de fecha 23|7|946, y de conformidad al siguiente detalle:

	m$n.
1.— Moreno, Aisa y Cía., por provisión de monturas destinadas a la Policía de los Territorios Nacionales, en el año 1946, Exp. M. 923 — 1947, Inciso 23, Item 2, Partida 17	26.604.—
2.—Centenaro, por suministros efectuados a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en el año 1946. Exp. L. 7440 — 1947. Inciso 23, Item 8, Partida 6	20.147.50

Son cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 46.751.50 m|n.), importe de la presente orden de pago.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago N.° 760. — Ejercicio 1946.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.946|47. — 5.050. — Vistos los adjuntos espedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone por la Tesorería General de la Nación a quienes a continuación se determina la suma de ochenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 83.375,88 m|n.), en concepto de servicios prestados a Correos y Telecomunicaciones en el año 1946, con imputación al rubro Transportes de Encomiendas (por ciento a liquidar a las empresas sobre franqueo) ejercicios anteriores.

Detalle:

	m$n.
1.—Ferrocarril Nord Este Argentino. Exp. letra C — 10556, año 1947	30.746.58
2.—Ferrocarriles de Entre Ríos: Exp. C — 10555|1947	47.348.49
3.—Ferrocarriles del Estado: Exp. C — 10554|1947	5.280.81
Son	83.375,88

Moneda nacional, el importe de la presente orden de pago.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones Autorízanse tarifas.

Buenos Aires, 26 Febrero de 1947.

4.947|47. — 5.131. — Visto lo solicitado en el expediente número 7096-S-1947 y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A. para aplicar la siguiente tarifa a las radioconversaciones desde Buenos Aires hasta:

Polonia (vía Suiza).

—Por los primeros tres minutos o fracción: ochenta y nueve con ochenta y cinco céntesimos Franco oro Telegráficos (Fcos. oro teg. 89.85).

—Por cada minuto adicional o fracción: Veintinueve con noventa y cinco céntimos Francos oro telegráficos (Fcos. o telg. 29.95).

—Por cargo de informe: Nueve Francos Oro Telegráfico. — (Fcos oro teleg. 9.00).

Rumania (vía Suiza).

—Por los primeros tres minutos o fracción: Ochenta y siete con quince céntimos Francos oro telegraficos (Fcos. oro teleg. 87,15).

—Por cada minuto adicional o fracción: Veintinueve con cinco céntimos Francos oro telegráficos (Fcos. telg. 29.05).

—Por cargo de informe: Ocho con setenta céntimos Francos oro telegráficos (Fcos. oro teleg. 8,70).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones Apruébase la licitación pública N.° 285.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.948|47. — 5134. — Visto este expediente, letra C. N.° 7.980-1947, por el que Correos y Telecomunicaciones solicita se apruebe la licitación pública N.° 285, realizada el día 24 de Octubre ppdo., para contratar la adquisición de automotores destinados a la Dirección Técnica de la misma; y

Considerando:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación;

Que corresponde asimismo, desestimar las propuestas formuladas en dicho acto, en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 15.904 del 25 de Octubre ppdo., que autoriza la compra directa de los vehículos licitados y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del precitado pliego de condiciones;

Por ello, atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 547 (fs. 98), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34, segundo párrafo, de la Ley N.° 428 (artículo 10; Ley N.° 11.672 (edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 285, realizada por Correos y Telecomunicaciones, el día 24 de Octubre ppdo., para contratar la adquisición de camiones con destino a la Dirección Técnica de la misma, y desestímase las propuestas presentadas en dicho acto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Gobernación de Río Negro. — Apruébase Lic. privada.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.949|47. — 5.135. — Visto este expediente, letra R, número 4848, del año 1947, por el que la Gobernación de Río Negro solicita se apruebe la licitación privada realizada el 28 de Diciembre de 1946, tendiente a contratar la provisión de papel, sobres y Sténsiles para mimeógrafo, destinados al uso de las Oficinas de la Gobernación y Jefatura de Policía durante el primer semestre de 1947;

Considerando:

Que por haberse realizado dicha licitación de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base a lo establecido por el pliego de condiciones, procede su aprobación;

Que del examen de las propuestas resultan más convenientes las de las firmas abajo indicadas en atención a las razones establecidas en el cuadro de fojas 25 y en la resolución de fojas 27|8;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración de Interior a fojas 30 y por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fojas 30 vta., y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Gobernación de Río Negro el 28 de Diciembre de 1946.

Art. 2.° — Adjudícase a las siguientes firmas la provisión de los efectos a que se refieren los renglones que a continuación se expresan:

	m$n.
Ernesto Sánchez (Saca Sánchez). — Renglones: 1 y 6	1.621.50
César Bagi. — Renglones: 2 y 3	920.—
Jacobo Penser S. A. — Renglón 4	162.—
Curt Berger y Cía. — Renglón 5	450.—
Martínez y Rodríguez. — Renglón: 7-8 y 9	929.—
Total	4.082.50

Art. 3.° — La suma de cuatro mil ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 4.082,50 m|n.), a que asciende el referido gasto, se atenderá con imputación a la Ley 12.931, ordenada por Decreto número 1.270 del 20 de Enero de 1947, Anexo 2, Inciso 25, Item 7, Partida 6, apartado a).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Gobernación de Río Negro a sus demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Suspensión.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.950|47. — 363. — Visto el expediente letra P. N.° 6.997, año 1947, en el que la Policía Federal solicita se aplique una suspensión de sesenta días, como medida disciplinaria, al Oficial Principal de esa dependencia don Angel Rafael Nigro; atento lo informado y de conformidad con lo prescripto en el artículo 100 del Estatuto de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo, por el término de sesenta días, al Oficial Principal de la Policía Federal don Angel Rafael Nigro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Gobernación de Río Negro. — Apruébase Lic. Privada.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.951|47. — 5.139. — Visto este expediente, letra R, número 4.425, del año 1947, por el que la Gobernación de Río Negro solicita se apruebe la licitación privada realizada el 28 de Diciembre de 1946, tendiente a contratar la provisión de papel "Romaní", destinado al uso de las dependencias policiales del Territorio durante el primer semestre del año en curso;

Considerando:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base a lo establecido por el respectivo

pliego de condiciones, procede su aprobación;

Que del examen de las propuestas resulta más conveniente la de la firma abajo indicada en razón de su menor precio;

Por ello; atento lo informado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fojas 35 vta. y por la Dirección General de Administración de Interior a fojas 35, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Gobernación de Río Negro el 28 de Diciembre de 1946.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Curt Berger y Cía. la provisión de ciento setenta y cinco (175) resmas de papel "Romani", a que se refiere el renglón único de la citada licitación, en atención a lo anteriormente expuesto.

Art. 3.° — La suma de tres mil doscientos veinte pesos moneda nacional, ($ 3.220.— m|n.), a que asciende el gasto de referencia, se atenderá con imputación a la Ley 12.931, ordenada por Decreto número 1.270 del 20 de Enero de 1947, Anexo 2, Inciso 25, Item 7, Partida 6, apartado a).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Gobernación de Río Negro a sus demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Gobernación de Río Negro. — Apruébase licitación privada

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.952|47. — 5.140. — Visto este expediente, letra R, N.° 4.424 del año 1947, por el que la Gobernación de Río Negro solicita se apruebe la licitación privada realizada el 31 de Diciembre de 1946, tendiente a contratar la provisión de útiles de escritorio destinados al uso de las oficinas de la Gobernación y Jefatura de Policía durante el primer semestre del corriente año;

Considerando:

Que por haberse realizado dicha licitación de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base a lo establecido por el respectivo pliego de bases y condiciones, procede su aprobación;

Que del examen de las propuestas resultan convenientes las de las firmas abajo indicadas en atención a las razones establecidas en el cuadro de fs. 26 y en la resolución de fs. 27|8;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración de Interior a fs. 32 y por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fs. 32, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8.° de la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Gobernación de Río Negro el 31 de Diciembre de 1946.

Art. 2.° — Adjudícase a las siguientes firmas la provisión de los efectos a que se refieren los renglones que a continuación se expresan:

	$
Jacobo Penser S. A. — Renglones: 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 24, 25, 26, 28 y 36	1.274.60
Martínez y Rodríguez — Renglones: 5, 6, 7, 8, 31, y 33	212.50
Tailhade S. R. Ltda. — Renglones: 9, 10, 14, 15, 16, 17, 19, 22, y 30	682.90
Ernesto Sánchez — Renglones: 20, 27 y 32	408.60
César Bagli — Renglones: 35 y 37	298.80
Total	2.877.40

Art. 3.° La suma de dos mil ochocientos setenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.877,40 m|n.), a que asciende el referido gasto, se atenderá con imputación a la Ley 12.931, ordenada por Decreto N.° 1.270 del 20 de Enero de 1947, Anexo 2, Inciso 25, Item 7, Partida 6, apartado a).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Gobernación de Río Negro a sus demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.953|47. — 227 — 5.141 — Visto el presente expediente N.° 02.925—P—1947, y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Policía Federal (fs. 9 y 17). y la de este Departamento (fs. 22),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra D. Domingo Silverino, con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 6 de Setiembre de 1946, en la intersección de las calles San Juan y Pichincha de esta Capital entre el camión chapa N.° 112.133 de Capital, que era conducido por D. Saverio Astone y el automotor chapa N.° 3.489. Interno N.° 29 de la Policía Federal, que conducía el chofer N.° 22.345, D. Raúl Vicente Marterana del cual resultó dañado el vehículo de la citada Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON — Angel G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase Lic. Privada N.° 86

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.954|47. — 5.143. — Visto este expediente, letra C, N.° 3.295-1947, por el que Correos y Telecomunicaciones, solicita se apruebe la licitación privada N.° 86, realizada el día 19 de Noviembre ppdo., para contratar la adquisición de vestuario para el personal uniformado de la Repartición; y

Considerando:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación;

Que corresponde, asimismo, concorde se aconseja a fs. 45, desestimar la única propuesta formulada en dicho acto, por la firma Bernardo Gurovich, por no ajustarse a lo requerido en el pliego precitado y de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 48.° del mismo;

Por ello; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación (inf. N.° 255, fs. 47), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.672 (edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 86, realizada por Correos y Telecomunicaciones, el día 19 de Noviembre ppdo., para contratar la adquisición de vestuario para el personal uniformado de la Repartición y desestímase la única propuesta formulada por la firma Bernardo Gurovich, por no ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones, que sirvió de base en dicho acto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Retiro.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.955|47. — 5.144. — Visto el Expediente letra P-1946, N.° 49.297, elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Pascual Sueso, y

Considerando:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el Artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, por haber sido declarado inepto por razones de salud, por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva, agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado más de 20 años de servicios comprendidos en el Cuadro A, Anexo 13 del Estatuto de referencia, computables por 21 años, según el N° 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia, el beneficio que acuerda el Artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, chapa N° 6386, don Pascual Sueso, con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el Artículo 149 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Ministerio del Interior. — Gobernación de Santa Cruz. — Acuérdase una suma para dar cumplimiento al Decreto N.° 17.089|46.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.958|47. — Visto lo solicitado por la Gobernación de Santa Cruz en el expediente letra S. número 5.989 del año 1947, y

Considerando:

Que la escala de viáticos que regir para el personal de los Territorios Nacionales en virtud del Decreto número 52.851|40, era sumamente baja y al ser sustituída por las disposiciones del Decreto N.° 17.089|46, ha venido a crear un régimen más oneroso, que necesariamente gravitará en la partida de gastos generales que tiene asignada cada Gobernación;

Que dicha situación no ha sido prevista en el ítem de gastos de las Gobernaciones Nacionales, vigentes por Ley N.° 12.931, por cuya razón es necesario acordar la suma necesaria para que las comisiones del servicio puedan llevarse a cabo sin inconvenientes, sobre la base de un cálculo comparativo entre las erogaciones realizadas por tal concepto en el año 1946 y la que hubiere resultado de aplicarse el Decreto N.° 17.089|46;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Gobernación de Santa Cruz la suma de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000.— m|n.), como único refuerzo durante el corriente año, con destino al pago de las asignaciones previstas en el Decreto N.° 17.089|46, dado en acuerdo general de ministros con fecha 6 de Noviembre de 1946.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará a la Ley N.° 12.931, ordenada por Decreto N.° 1.270|47, de fecha 20 de Enero último, Anexo 2, Item 4, Partida 8, apartado a).

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de Interior a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Dirección General de Administración.— Apruébase la Licitación Pública número 197|46.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.959|47. — Visto el presente expediente N.° 48.271-S-1946, relativo a la Licitación Pública N.° 197, realizada por la Dirección General de Administración de Interior el día 4 de Octubre de 1946, para contratar la provisión de café té, leche, pan, azúcar, hielo y leña, destinados al consumo de la Subsecretaría de Informaciones, para el corriente año;

Considerando:

Que en la licitación de referencia se han cumplido las prescripciones exigidas por el Decreto N.° 29.387 del 31 de Octubre de 1944 (fojas 6, 7 y 90) y con lo dispuesto por la ley de sellos;

Que revisadas las propuestas se conceptúan que están de acuerdo con las disposiciones vigentes y con las cláusulas que rige la licitación;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 3.°, Inciso C), del pliego, efectuando los proponentes el depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, habiéndose procedido a su desglose y contabilización por la Tesorería del Ministerio del Interior (fojas 74), según lo prescribe el Art. 11 del Acuerdo de Ministros del 14 de Julio de 1931;

Que en base a las cotizaciones formuladas y el informe técnico de la Policía Federal (fs. 77), la Comisión de Compras aconseja la adjudicación a fs. 89, notificándose los proponentes del proyecto de adjudicación, (fs. 86|8) sin oponer reparo alguno;

Que han resultado sin adjudicar los renglones N.° 3, 4, 5, 6 y 7 por haber quedado desiertos, debiendo efectuarse un segundo llamado de licitación tendiente a la contratación de los efectos a que los mismos se refieren;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración de Interior a fs 91: por la Contaduría General de la Nación a fs. 92. (Informe N° 234), y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley 428, modificado por el Art. 10 de la Ley 11.672;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la Licitación Pública N.° 197, realizada por la Dirección General de Administración de Interior el día 4 de Octubre de 1946.

Art. 2.° — Adjudícase a las siguientes firmas, la adquisición de los efectos a que se refieren los renglones que a continuación se detallan:

	m$n.
Carlos Abatte. — Renglón 1.	1.702.50
La Cosechera. — Renglón 2	430.00
Total	2.132.50

Art. 3.° — La suma de dos mil ciento treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.132.50 m|n.), a que asciende el presente gasto se atenderá con imputación a la Ley 12.931, Texto ordenado por Decreto N° 1270, del 20 de Enero de 1947, Anexo 2, Inciso 25, Item 2|a., Partida 4.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Informaciones, para que efectúe un segundo llamado de licitación pública, para contratar la provisión de los renglones desiertos números 3, 4, 5, 6 y 7, cuya adjudicación no fué posible propiciar por el primer llamado.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Interior, de conformidad con el Decreto N.° 302 de fecha 12 de Junio de 1946.

Art. 6.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Informaciones, a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Orden especial de pago N.° 75.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.960|47. — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de Interior, orden conjunta Director General, Contador General y Tesorero, la suma de dos mil ochenta y un pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.081.85 m|n.), por los conceptos que a continuación se expresan:

Impútese el importe de la presente orden de pago en la forma siguiente: Decreto N° 34.685|45. — Acuerdo General de Ministros de 31|12|1945. — Anexo D. Ordenado y ajustado por Decreto N° 4.702|46 de fecha ... 1946:

Exp. R. 4615-1947. — Gobernación de Río Negro para abonar sueldos al personal de esa Gob., por el mes de Febrero 1946 Inciso 11. Item Personal Superior de Seg. y Defensa . . . $	130.—
Exp. 7295-R-1947, por igual concepto que el anterior. Por 13 días de Agosto pesos 70.20 — Por Septiembre de 1946 $ 162 . . $	232.20
Inciso 11. Item Pers. Sub. de Seg. y Defensa. — Expediente C. 6523-1947. Gobernación de Chubut, para abonar sueldos al personal de esa Gobernación por 14 días del mes de Octubre de 1946. Inciso 12. Item Pers. Subalterno de Seguridad y Defensa . . $	75.60
Para abonar gastos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, por el año 1946 dentro del concepto mencionado en la partida que más abajo se indica. Inciso 23. Item 8. Partida 5 . . . . $	1.600.—
Orden de Retención N.° 143 — Decreto N.° 6061 de fecha Febrero 27 de 1946 (Decreto N.° 9.029|45 — Acuerdo Gral. de Ministros de 24|4|1945. Anexo B. Ajustado por Decreto N.° 17.421 del 31|7|1945. Inciso 6. Item Personal Subalterno de Seg. y Defensa. Exp. 36207-F-1945 para abonar sueldos al cabo de policía de la Gobernación de Formosa don Ataulfo Gauna, por el mes de Julio de 1945 . . . $	94.05
Total . . . . . .$	2.081.85

PERON. — A. G. Borlenghi.

Orden especial de pago N.° 751

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.961|47. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone por la Tesorería General de la Nación a quienes a continuación se determina, la suma de cincuenta y ocho mil trescientos noventa y dos pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional do curso legal ($ 58.392,48 m|n.) por suministros efectuados en 1946 a la Secretaría de Trabajo y Previsión, con imputación al Presupuesto de ese año, Anexo B., Inciso Unico, Capítulo 31 y de conformidad al siguiente detalle:

1. — Olivetti Argentina S. A. C. e I. Exp. T-9036-1947. — Item 1. Partida 16 . . . . $	6.570.—
2. — Alcides Rocha: Exp. T. 9035|1947. — Item 1. Partida 26 . . . . . . $	11.759.24
3. — Julián I. Ugalde: Exp. T. 9033|1947. — Item 2. Partida 26 . . . . . . $	12.137.85
4. — Vicente Tesoriero Giuffre: Exp. T. 9034|1947. Item 3. Partida 1, pesos 10.119.89. — Item 3. Partida 15 $ 17.805.50 $	27.925.39
Son . . . . . . $	58.392.48

moneda nacional el importe de la presente orden de pago.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Autorízase el descargo de una suma

Buenos Aires, Febrero 26 de 1947. — 4.957. — 5.146. — Visto este expediente, letra C, N.° 6.262|1947, por el que Correos y Telecomunicaciones, solicita se autorice el descargo de la suma de $ 10.— m|n., en virtud de que entre los valores decomisados de la Suc. 68, "Puente Saavedra", de la citada Dependencia, se hallaba un billete falso N.° 33.713.325, serie "A" por dicho importe; y,

CONSIDERANDO:

Que de las circunstancias señaladas por la repartición recurrente a fs. 2 vta. y 3 de las presentes actuaciones, se desprende que no sería equitativo que modestos empleados fueran perjudicados con la reposición del importe de dicho billete, cuyas características de ilegitimidad hubieran sido difíciles ser distinguidas por los mismos, máxime cuando ellos no son técnicos en la especie;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 78), a fojas 11 del adjunto expediente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el descargo de la suma de Diez pesos moneda nacional ($ 10.— m|n.), en la recaudación de las cuentas de Correos y Telecomunicaciones, por igual valor recibido en un billete falso N° 33.713.325, serie "A", en la Sucursal 68 "Puente Saavedra", de la citada dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago N.° 731

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

5.128|47. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.°. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone y entregue por la Contaduría General de la Nación a quienes a continuación se determina, la suma de Quince mil trescientos sesenta y un pesos ochenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 15.361.80 m|n), por los conceptos que se expresan y con las imputaciones que en cada caso se especifica de acuerdo al siguiente detalle:

Decreto N° 34.635|45. — Acuerdo General de Ministros de 31|12|1945.

Anexo E. Ordenado y Ajustado por Decreto N.° 4.702|46 de fecha 25|7|946. — Inciso 23, Item 4, Partida 32.

1 — Compañía General Fabril Financiera S. A., por suministros efectuados a Correos y Telecomunicaciones en el año 1946. — Exp.: C. 6.900|1947 $ 15.351.— Cuenta: Acuerdo 14 de Junio de 1937. Art. 20, M. Interior.	
2 — Administración General de Correos y Telecomunicaciones, en concepto de 8 o|o practicado en Julio de 1933 e ingresado al Instituto Nacional de Previsión Social a nombre del ex-empleado de la misma don León Pedro Guruciaga. Exp. C. 6261|1947 . . . . $	10.—
Son: . . . m$n.	15.361.80

Son quince mil trescientos sesenta y un pesos ochenta centavos moneda nacional, importe de la presente orden de pago.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago N.° 725

Buenos Aires, ... — 5.356|47. — 5.321. — Exp. C. 53.899|1946. — Visto el presente expediente y atento lo solicitado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se gire por la Tesorería General de la Nación sobre plaza Santiago, República de Chile, a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de esa República, o a su orden, la suma de Cinco mil novecientos cincuenta y tres dólares con cincuenta centésimos (dólares 5.953.50), en concepto de pago por el intercambio de encomiendas internacionales durante el año 1945.

Art. 2.° — Impútese provisoriamente la suma de Veintitrés mil ochocientos catorce pesos moneda nacional (pesos 23.814.— m|n.), importe de los dólares citados en el artículo anterior e incluído el 3|4 o|o de comisión y gastos de cable, al rubro Saldos deudores con administraciones de Correos Extranjeros (Encomiendas) de ejercicios anteriores.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación ajustará el importe de la presente orden de pago al costo del giro de los 5.953.50 dólares antes mencionados, al cambio del día en que realice la operación; debiendo darse cuenta a la Dirección General de Administración de Interior del resultado de la misma para su ajuste definitivo.

Art. 4.° — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago N.° 750
Ejercicio 1946

Buenos Aires, ... — 5.371|47. — 5.783. — Visto el adjunto expediente letra J. N.° 2.198, del año 1947, y atento que por Decreto número 22.212|45, dado en acuerdo general de ministros el 19 de septiembre de 1945, se fija el sueldo mínimo para los profesionales del Arte de Curar en la suma de $ 375.— m|n., mensuales y teniendo en cuenta que por Decreto N° 7.631|46 del 21 de agosto ppdo., se dispone que ese sueldo deberá aplicarse en la administración nacional con anterioridad al 1.° de julio del año 1946 y siendo propósito del Poder Ejecutivo Nacional dar principio de ejecución a esa medida,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, orden conjunta Director General, Contador y Tesorero, la suma de Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos nueve pesos moneda nacional ($ 745.209.— m|n.), para abonar a los Profesionales del Arte de Curar de la Facultad de Ciencias Médicas, el sueldo mínimo que fija el Decreto N.° 22.212|45, acuerdo general de ministros del 19 de septiembre de 1945, de conformidad con lo establecido por el Decreto número 7.631|46 del 21 de agosto de 1946.

Art. 2.° — El gasto se imputará al Presupuesto del año 1946 —Decreto número 34.865|45— Acuerdo General de Ministros del 31 de Diciembre de 1946. — Anexo B., ajustado y ordenado por Decreto N.° 4.702 del 25|7|1946. — Inciso 23, Item 19, Partida 3.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Justicia e Instrucción Pública y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. Cereijo. — B. Gache Pirán.

Distribúyese el crédito de la Ley N.° 12.931

Buenos Aires . . . . — 5.381|47. — 5.788. — Atento que la Ley N.° 12.931, ordenada por Decreto N.° 1.270 de fecha 20 de Enero ppdo., acuerda en el Anexo 2, Inciso 20, Item 1, Partida 1, un crédito de $ 200.000 m|n., para sueldos y jornales que se originen con motivo de la intervención a la Cruz Roja Argentina, dispuesta por Decreto N.° 16.525|46 y teniendo en cuenta la distribución proyectada por la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional, en el expediente letra C. N° 8.087, año 1947,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Distribúyese el crédito de la Ley N.° 12.931, ordenada por Decreto N.° 1.270 del 20 de Enero último, Anexo 2, Inciso 20, Item 1, Partida, 1, en la siguiente forma:

Clase	Categoría	Remuneración mensual m$n.	N.° por categoría	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
	Interventor	1.600	1	19.200
	Inspector general	1.200	1	14.400
1	Oficial Mayor (Secretario: 1 administrativo, 1 Técnico, 1 de enseñanza y extensión cultural y Contador General)	1.000	4	48.000
3	Oficial 1.° — (Gerente administrativo)	900	1	10.800
5	Oficial 3.° — (Sub-inspector general)	800	1	9.600
7	Oficial 5.° — (Encargado de despacho)	700	1	8.400
12	Auxiliar mayor (Abogado)	450	1	5.400
15	Auxiliar 2.°	350	1	4.200
19	Auxiliar 6.° (perito mercantil)	250	1	3.000
20	Auxiliar 7.° (3 perito mercantil)	225	4	10.800
21	Auxiliar 8.°	200	17	40.800
	Total Item 1		33	174.600
	Item 3 — Personal de servicio			
21	Auxiliar 8.° (6 chóferes)	200	10	24.000
28	Ayudante 5.°	100	1	1.200
	Total Item 3		11	25.200
	Total general		44	199.800

Art. 2.° — La economía que resulta del presente decreto que será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda, asciende a la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. Cereijo.

Acéptase la renuncia de un funcionario.

5.384|47. — 5.794. — Visto el expediente letra M. número 8.449, año 1947, en el que la Policía Federal adjunta la renuncia presentada por el Oficial Ayudante, don Mario Osvaldo Mira Ayala,

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial Ayudante de la Policía Federal, don Mario Osvaldo Mira Ayala (clase 1915, D. M. 4, Matrícula 564.094, Cédula de Ident. N.° 1.990.173, Policía Federal, Carnet Caja número 361.469).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Abrese un crédito para atender gastos de una Misión Especial.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

4.499|47. — 488. — Visto los Decretos Nros. 14.964 y 17.243, de fechas 19 de Octubre y 6 de Noviembre de 1946, por los cuales se abren créditos extraordinarios al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por las sumas de $ 700.000.— y 900.000.—, respectivamente, con destino a la atención de los gastos de la Misión Especial, que concurrió a la Transmisión del Mando Presidencial en la República de México y que visita a varios países de América, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Delegación Especial ha iniciado su viaje en cumplimiento de la misión encomendada en el mes de Noviembre ppdo., debiendo continuar las visitas a los demás países Americanos, lo que se efectuará en los meses de Enero y Febrero de 1947;

Que las sumas acordadas por los citados decretos, han sido para atender el pago de viáticos de los miembros de esa Delegación y demás gastos a realizarse en el año 1946;

Que corresponde en consecuencia arbitrar los recursos necesarios para hacer frente al pago de los viáticos y a los gastos que se efectúen durante el año 1947 y por el tiempo que dure el viaje en cuestión,

Por tales fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000.— m|n.), con carácter de anticipo al Mensaje y Proyecto de Ley elevado al H. Congreso, con destino a la atención de los gastos que demandará las visitas que realice durante el año 1947, a los países Americanos, la Misión Especial que en representación del Gobierno Argentino, concurrió a los actos de la Transmisión del Mando Presidencial, en la República de Méjico.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales, con imputación provisoria al presente decreto.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estados, en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese a quien corresponda y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

PERON. — Juan A. Bramuglia. — Ramón Cereijo.

Ministerio de Hacienda

Amplíase el Decreto N.° 14.325|46

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1947.

3.602|47. — 3.874. — En uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 12 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto N.° 14.325 del 10 de Octubre de 1946, convocando a sesiones extraordinarias al Honorable Congreso de la Nación, incluyéndose entre los asuntos a tratar, el proyecto de ley modificando el artículo 12, inciso i) y j) del Decreto-Ley N.° 6.395|46.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón Cereijo.

Gobierno de la Pcia. de San Juan. — Entrégasele suma destinada a financiación de parte de déficit.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1947.

3.705|47. — 2.633. — Visto: El artículo 6.° de la Ley N.° 12.932, que autoriza al Poder Ejecutivo Nacional, para entregar a la Provincia de San Juan, la suma necesaria para financiar el déficit del Presupuesto ordinario y extraordinario de la Provincia, correspondiente a 1946, previa verificación de su importe; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho déficit ha sido calculado por el Gobierno de la Provincia de San Juan, en m$n. 10.600.000.—;

Que mientras se procede a la determinación de dicho déficit, no existe inconveniente en anticipar a la Provincia hasta la cantidad de m$n. 2.000.000 a cuenta de la suma que se fije en definitiva como aporte del Gobierno Nacional a que se refiero el artículo 6.° de la Ley N.° 12.932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para entregar a la Provincia de San Juan, hasta la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), con destino a la financiación de parte del déficit correspondiente al ejercicio de 1946, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de la Ley N.° 12.932.

La entrega dispuesta precedentemente se efectúa en carácter de anticipo a cuenta de la cantidad total que resultará de la verificación del déficit de referencia.

Art. 2.° — Impútese al artículo 6.° de la Ley N.° 12.932, el importe de (m$n. 2.000.000) dos millones de pesos moneda nacional a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese al Gobierno de la Provincia de San Juan, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Mensual N.° 80 de 1947.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1947.

4.122|47. — Vista la planilla adjunta Liquidada por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones(la suma de ($ 117.320.10 m|n.) ciento diecisiete mil trescientos veinte pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de haberes de pensiones y jubilaciones civiles graciables, por el mes de Febrero del corriente año.

Art. 2.° — Acredítese la suma de ($ 135,08 m|n.) ciento treinta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal, "Devolución de Ejercicios Vencidos" (Rentas Generales)— en concepto de cargos.

Art. 3.° — Impútese la suma total de ($ 117.455,18 m|n.) ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con dieciocho centavos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma:

Presupuesto de 1947 — Anexo 16:

	m$n.
Inciso 4. Item 1. Partida 1.	70.398.24
Inciso 4. Item 2. Partida 1.	44.536.94
Inciso 4. Item 3. Partida 1.	2.520.—
Total:	117.455.18

Art. 4.° — Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 499 de 1946

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1947.

4.123|47. — 4.055. La Tesorería Gral. de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, orden conjunta: Director, Contador y Tesorero, la suma de (m$n. 2.106,67) dos mil ciento seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, con destino al pago de haberes de pensiones y jubilaciones civiles graciables por el año 1946.

Impútese la suma total de (m$n. 2.106,67) dos mil ciento seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946 — Anexo "J"

Modificado por el Acuerdo de Ministros del 7|10|946, Decreto N.° 14.234|946 e insistido por el Acuerdo de Ministros del 8|11|946, Decreto número 17.759|946.

	m$n.
Inciso 4 — Item 1 — Partida 1	36.67
Inciso 4 — Item 2 — Partida 1	2.070.—
Total	2.106.67

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Acéptase la ocupación de una superficie de terreno

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1947.

4.132|47. — 4.228. Visto este Expte. N.° 16.706-1946 en el que Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita en arrendamiento una superficie de terreno de trescientos metros cuadrados (300 ms.²), en el puerto de San Isidro para depositar arena, piedra y canto rodado de procedencia argentina y se le autorice a construir bajo la superficie o calzada contigua al río, una tubería de desagüe que a la vez servirá para pasar la manguera (desde el vapor al terreno), destinada a la descarga por impulsión desde el buque; solicitando además, permiso para instalar un quincho que se destinará a cargar los citados materiales a vehículos; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada para ocupar una superficie de terreno de trescientos metros cuadrados (300 mts.²), en el puerto de San Isidro con el destino y fines expresados en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) La recurrente abonará en concepto de arrendamiento la suma de dos pesos moneda nacional (m$n. 2) por metro cuadrado y por año, pagadera por trimestre adelantado ante la Receptoría de Rentas Aduaneras de Tigre;
b) La concesionaria deberá presentar a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas dentro de los noventa días de haberse acordado la concesión, la documentación de las obras e instalaciones a ejecutarse;
c) Las construcciones serán efectuadas en forma de no interrumpir el tránsito en la ribera;
d) La fracción de terreno acordada no podrán ser subarrendada ni transferida, ni objeto de construcción alguna, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo;
e) La recurrente deberá proceder al depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Receptoría de Rentas Aduaneras de Tigre, de la cantidad de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) en concepto de garantía por los desperfectos que pudieran causarse en las instalaciones portuarias o por falta de pago del arrendamiento en los plazos fijados;
f) La presente autorización reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, debiendo ajustarse en un todo a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo. — J. Pistarini.

Orden de Pago Especial N.° 500 de 1946

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1947.

4.313|47. — 4.551. La Tesorería Gral. de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, la suma de ($ 64.000.— m|n.) sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, con destino al pago de gastos correspondientes al año 1946 (viáticos, movilidad, gastos de traslado y compensación por residencia), debiendo imputarse la expresada cantidad al Anexo D — Inciso 14 — Item 10 — Partida 12 del Presupuesto de 1946 (Decreto N.° 25.847 de 31 de Diciembre de 1946).

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1947.

4.314|47. — Visto el expediente número 11.039|946, por el que el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio eleva las actuaciones promovidas con motivo de las gestiones iniciadas ante la Empresa de Navegación "El Plata", requiriéndole el pago de los perjuicios ocasionados a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, por la pérdida de mercaderías embarcadas en la lancha "Colonia", de propiedad de esa empresa.

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno para que inicie las acciones a que hubiere lugar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales) a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Instituto Argentino de Promoción del Intercambio. — Impútase suma al Art. 14, Ley N.° 12.930.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

4.471|47. — 4.556.—Visto lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación; lo informado por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, y atento que el artículo 14 de la Ley número 12.930 autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a cancelar los compromisos contraídos con anterioridad a 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación imputará definitivamente al artículo 14 de la Ley número 12.930 de Presupuesto General de la Nación para 1946, la suma de Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional (moneda pesos nacional 188.499,04), en concepto de gastos de embarque de trigo puesto a

disposición del Gobierno de Finlandia, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 52.593 del 8 de Enero de 1940.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3.° — Tómese nota y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Contaduría General de la Nación. Impútase un producido de margen de cambio.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

4.472|47. — 4.557. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en expediente N.° 110.295|47 (Memorándum número 80|S|946).

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese el producido de margen de cambio (artículo 1.° de la Ley N.° 12.160), la cantidad de trescientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 343.750), en concepto de renta de los Bonos del Tesoro 2 3|4 % — Leyes números 12.557 y 12.635, correspondiente al vencimiento 10 de Septiembre de 1946.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3.° — Tómese nota y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Contaduría General de la Nación. Impútase producido de margen de cambio.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

4.473|47. — 4.558. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en expedientes números 110.296 y 110.308|47 (Memorándum Nros. 81 y 94|S|946,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútase al producido de margen de cambio (artículo 1.° de la Ley N.° 12.160) la cantidad de seiscientos cincuenta y dos mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 652.325), importe de los sueldos y gastos del tercero y cuarto trimestre de 1946, abonados por la Dirección del Algodón, de acuerdo al presupuesto aprobado por Decreto número 34.685 del 31 de Diciembre de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3.° Tómese nota y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Distribúyese crédito

Buenos Aires 22 de Febrero de 1947.

4.511|47. — Visto el Expediente pediente N.° 70.820|47, por el que la Casa de Moneda de la Nación, solicita la distribución parcial de la partida global de sueldos de m$n. 465.020 que figura en su presupuesto para 1947 aprobado por el Decreto N.° 2.512 del 30 de Enero de 1947,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Distribúyese parcialmente, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación, el crédito global de cuatrocientos sesenta y cinco mil veinte pesos moneda nacional (m$n. 465.020.—) de la partida 1 ítem 4 varios, Inciso 7.°, Anexo 6 (Hacienda), del presupuesto para 1947 aprobado por las Leyes Nos. 12.931 y 12.932 y ordenado por el Decreto N.° 2.512 del 30 de Enero de 1947,

INCISO 7.° — CASA DE MONEDA DE LA NACION

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual	N.° de cargos	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
1	Oficial mayor	1.000	1	12.000
3	Oficial 1.°	900	2	21.600
9	Oficial 7.°	600	1	7.200
11	Oficial 9.°	500	2	12.000
12	Auxiliar mayor	450	2	10.800
13	Auxiliar principal	400	2	9.600
	Total ítem 1:		10	73.200
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza			
13	Auxiliar principal	400	3	14.400
15	Auxiliar 2.°	350	1	4.200
16	Auxiliar 3.°	325	1	3.900
19	Auxiliar 6.°	250	2	6.000
	Total ítem 2:		7	28.500
	Total distribuído:		17	101.700

El crédito de la partida global de referencia, queda fijado en la suma de trescientos sesenta y tres mil trescientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 363.320.—).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Dirección General de Aduanas. — Habilítase un pasaje para descarga de arena.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1947.

4.512|47. — 4.766. — Visto este Expediente N.° 15.165-1947 en el que la firma Roncadi y Aniz solicita la habilitación por un término aproximado de cuatro (4) meses del paraje de propiedad fiscal denominado "Las Cuatro Bocas", jurisdicción de la Aduana de Santa Fe para la descarga de arena que transportaría con buques de bandera argentina; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la información producida no surge inconveniente en que se conceda la habilitación solicitada en los términos del Art. 3.° del decreto de 29 de Julio de 1897;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter permanente el paraje denominado "Las Cuatro Bocas", jurisdicción de la Aduana de Santa Fe, para la descarga de arena, bajo las siguientes condiciones.

a) La concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando sujeta, asimismo, a las disposiciones del decreto de 29 de Julio de 1897 y demás en vigor o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

b) La interesada queda obligada al pago de los haberes de un guardia de resguardo (Auxiliar 6.°), encargado de fiscalizar las operaciones que se realicen en virtud de la presente habilitación, aporte patronal del 6 o|o, salario familiar y sueldo anual complementario; como así también, a depositar dos meses de sueldo de garantía, de conformidad con el decreto de 26 de Julio de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la División Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Dirección General de Aduanas. — Autorízase descarga de ácido pícrico en puerto de la Capital.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1947.

4.515|47. — 4.771. — Visto este Expediente N.° 17.048-1946 en el que el Centro de Navegación Transatlántica solicita se permita la descarga de ácido pícrico, que en la actualidad debe efectuarse por el puerto de Olivos, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 12.491 (129) de 22 de Mayo de 1944, en el puerto de la Capital, cuando dicho producto se importe acondicionado en cajones de doble envase o en cascos, con una mezcla de agua superior al (50 o|o) cincuenta por ciento y en pequeñas partidas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que surgiendo de los informes técnicos producidos que el producto en cuestión mezclado con agua pierde su alto poder explosivo, pudiéndosele considerar inflamable, no existe inconveniente en acordar lo solicitado, debiendo almacenarse aquél, por razones de seguridad en el Polvorín "Sargento Cabral", como lo indica el Ministerio de Guerra;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase la descarga de ácido pícrico en el puerto de la Capital, cuando se lo importe en cajones de doble envase o en cascos, con una mezcla superior al (50 o|o) cincuenta por ciento y en partidas de hasta (25) veinticinco toneladas como máximo, siempre que el buque no transporte otros inflamables, pudiendo en caso contrario, conducir hasta (20) veinte cascos o su equivalente en cajones, sin que el conjunto exceda de la cantidad mencionada.

Art. 2.° — El citado producto deberá ser depositado en el Polvorín "Sargento Cabral".

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Universidad Nacional de Córdoba. Apruébase el "Ajuste Definitivo de su presupuesto vigente en 1946".

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

4.715|47. — Visto el Expediente número 5.182|1947 por el que la Universidad Nacional de Córdoba solicita la aprobación del "Ajuste Definitivo" de su presupuesto vigente en 1946, aprobado para 1945 por el Decreto N.° 2.940|46 del 28 de Enero de 1946 y prorrogado para el año 1946 por el Decreto N.° 34.055|45 del 31|12|1945, y

Considerando:

Que el Artículo 197.° de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N.° 11.672 (Edición 1943) faculta a los Consejos Superiores de las Universidades Nacionales a ajustar sus presupuestos de gastos, a fin de atender las necesidades más urgentes de sus dependencias, siempre que las modificaciones que con tal motivo se introduzcan se encuadren en las normas establecidas por el citado artículo;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 14.632|43 de fecha 22 de Noviembre de 1943, reglamentario del Artículo 197.° mencionado, las Universidades Nacionales deben remitir antes de finalizar el ejercicio de cada año, un ajuste definitivo de su presupuesto en el que se incluirán todas las modificaciones realizadas en virtud de la autorización conferida por el artículo a que se hace referencia y dentro de las normas que él determina;

Que las modificaciones que contiene el presente ajuste han sido dispuestas por resolución de las autoridades de las Universidad durante la vigencia del presupuesto de 1946 y ajustándose a las normas enunciadas por el Artículo 197.;

Que por las razones expuestas en los considerandos anteriores es necesario aprobar las modificaciones introducidas al presupuesto vigente en 1946 de la Universidad Nacional de Córdoba realizadas en virtud de la autorización conferida por el Artículo 197 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el ajuste definitivo de los créditos del presupuesto para 1946 de la Universidad Nacional de Córdoba el que asciende a la suma de seis millones noventa y cuatro mil dieciséis pesos moneda nacional (m$n. 6.094.016.—), de los que cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 4.648.183.— corresponden a "Sueldos" y un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional (m$n. 1.445.833.—) corresponden a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — Apruébase el cálculo de recursos para 1946 de la Universidad Nacional de Córdoba el que asciende a la suma de seis millones noventa y cuatro mil dieciséis pesos moneda nacional (m$n. 6.094.016.—), de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — R. A. Cereijo. — B. Gache Pirán.

Orden de Pago Mensual N.° 88 de 1947

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.825|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda. Orden Conjunta: — Director, Contador y Tesorero, el importe de los parciales que se detallan a continuación, con destino al pago de Haberes y Subsidio Familiar correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 1947, del personal de Empresas Privadas dependiente del citado Departamento de conformidad con el siguiente detalle:

Anexo 6. Pesupuesto de 1947.

1) Administración General de Impuestos Internos, haberes por febrero.	$ 7.500,00 m|n.	
Inciso 5. Item 1-A.		$ 7.500,00 m|n.
2) Dirección General de Aduanas, haberes por febrero.	$ 37.605,00 m|n.	
Haberes por enero.	„ 250,00 „	
Inciso 9. Apartados 1.	$ 37.855,00 m|n.	
Item 1-A	$ 29.575,00 m|n.	
Item 2-A.	„ 7.480,00 „	
Item 3-A.	„ 800,00 „	„ 37.855,00 „

3) Aduanas y Receptorías del Interior, haberes por febrero.	$ 10.825,00 m|n.		
Subsidio familiar por febrero.	„ 110,00 „		
Haberes por enero.	„ 250,00 „		
	$ 11.185,00 m|n.		
Cuenta Especial "Aduanas y Receptorías del Interior — Servicios de Empresas Privadas" — Artículo 141 de la Ley N.° 11.672 Edición 1943).		$ 11.185,00 „	
4) Administración General de Impuestos Internos, haberes por febrero.	$ 17.200,00 m|n.		
Cuenta Especial "Administración General de Impuestos Internos — Servicios de Empresas Privadas" Artículos 141 Ley 11.672 (Edición 1943).		„ 17.200,00 „	
Total.		$ 73.740,00 m|n.	

La presente orden de pago Mensual compuesta de (4) cuatro parciales, importa la suma de $ 73.740,00 m|n.), setenta y tres mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional que ha sido depositada en la Tesorería General de la Nación según recibo N.° 1.168. Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Obras Públicas

A. G. de Parques Nacionales y Turismo Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.
5.610|47. — 7.711. — Visto este expediente N.° 254|947, por el que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo solicita la aprobación de la diligencia de mensura practicada por el ingeniero D. Napoleón J. Baveraggi, obrante a fojas 83|85, mediante la cual se ha deslindado la superficie de 6 hectáreas ubicadas sobre la márgen Este del lago Mascardi, paraje denominado "El Maitenal", jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapi, Territorio Nacional de Río Negro, concedida en venta al Automóvil Club Argentino por Resolución de dicha Repartición N.° 5941 de fecha 12 de mayo de 1941 (fs. 9) para cuyo efecto fué excluída del dominio público por S. D. N.° 96.080 del 19 de Julio de 1941 (fs. 12), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Mensura de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Bosques, no formula observaciones a dicha operación (fs. 103);
Atento a lo informado por la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 107), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Pública (fs. 108) y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento;
El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las operaraciones de mensura practicadas por el ingeniero D. Napoleón J. Beveraggi, delimitando la fracción de seis (6) hectáreas ubicadas sobre la margen Este del Lago Mascardi, paraje denominado el Maitenal, Parque Nacional de Nahuel Huapi, Territorio Nacional de Río Negro, concedida en venta al Automóvil Club Argentino, por Resolución de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, N.° 5941 de fecha 12 de mayo de 1941.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Amplíase autorización

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.
6.310|47. — 6.398. — Visto este Expediente N° 558|947 por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita a fojas 1 se prorrogue por el término de un (1) año la autorización acordada por S. D. N° 3516 de fecha 19 de Febrero de 1945, ampliada en sus efectos, por igual plazo, por el S. D. N° 3920 del 7 de Febrero de 1946, para que pueda girar en descubierto hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.) contra la cuenta "Ferrocarriles del Estado", abierta en el Banco de la Nación Argentina, cuyo vencimiento se operará el 8 de Marzo de 1947;
Considerando que se trata de un requisito indespensable para que la referida Institución bancaria mantenga el crédito acordado; y
Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en sus efectos por el período de un (1) año a partir del 9 de Marzo de 1947 la autorización acordada a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado por S. D. 3920 de fecha 7 de Febrero de 1946, para que pueda girar en descubierto contra la cuenta "Ferrocarriles del Estado", abierta en el Banco de la Nación Argentina y hasta el importe de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.).
Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y fecho, vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

Otórganse escrituras

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947.
6.216|47. — 4.971. — Visto el Expediente N.° 4.384|1946 en el que la Escribanía General del Gobierno de la Nación da cuenta de que, con motivo del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor del Estado Nacional Argentino de los inmuebles adquiridos a las Ex Compañías del Ferrocarril Central Córdoba y del Tranvía Rural a Rafaela, ha solicitado los certificados correspondientes a la Administración Nacional del Agua y a algunas Municipalidades, las que informan la existencia de deudas por servicios o por pavimentos, originados con posterioridad a la toma de posesión por el adquirente, que se operó el 30 de Mayo de 1939, en cuanto al Ex Ferrocarril Central Córdoba y el 1.° de Junio del mismo año con respecto al Tranvía Rural a Rafaela;
Teniendo en cuenta:
Que las expresadas deudas deben estar a cargo del Estado Nacional, y de encararse su pago en la actualidad demoraría la realización de los actos de referencia, por cuya razón conviene autorizar a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que otorgue las escrituras respectivas, con la constancia de que la solución del pago o cancelación sin cargo, según corresponde, de las deudas mencionadas, será de cuenta del Estado Nacional;
Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado Fs. 29 y Vta.) y por la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (Fs. 31); y
Visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro del Ramo;
El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a otorgar las escrituras de que se ha hecho mención a favor del Estado Nacional Argentino, con la siguiente cláusula: "Se deja constancia que la solución del pago o cancelación sin cargo, según corresponda, de las deudas posteriores a la fecha de la toma de posesión por el Estado de los inmuebles transmitidos, que informan los certificados agregados, será de cuenta del Estado adquirente".
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y a los fines determinados precedentemente, pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.
6.311|47. — 6.399. — Visto el Expediente N.° 46.673-1946, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación Pública N.° 187, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. R. N.° 5.267|46 del 28 de Noviembre de 1946 (Fs. 62 y vta.), para contratar la provisión y colocación de cortinas de loneta en el edificio ocupado por el Hospital Policial "Bartolomé Churruca";
Teniendo en cuenta:
Que el acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, según acta suscrita por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación (Fs. 74), el día 15 de Enero de 1947, concurrieron con sus respectivas ofertas dos (2) firmas;
Que la Comisión Especial de la citada Dirección Nacional que tiene a su cargo el estudio de las licitaciones, aconseja a Fs. 77, la adjudicación del remate a la firma Lumeras y Menéndez, con la aclaración que se agrega a Fs. 76, por importe de $ 33.878.25 moneda nacional;
Que asimismo solicita la aprobación del nuevo presupuesto importe de pesos 38.221.00 m|n., que resulta de adicionar al monto de la propuesta, los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. número 5.267|46; y

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Arquitectura (Fs. 8?), lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 85) y la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 85 vta.) y visto asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,
El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Pública N.° 187 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura y adjudícase la misma a la firma Lumeras y Menéndez por importe de treinta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 33.878.25 m|n.).

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el nuevo presupuesto importe de treinta y ocho mil doscientos veintiún pesos moneda nacional ($ 38.221 00 m|n.), que resulta de agregar al importe de la propuesta que se acepta, los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. N.° 5.267|46 del 28 de Noviembre de 1946 (Fs. 62 y vta.).
Art. 3.° — Este importe se imputará a la partida que se asigne en el Plan de Trabajos Públicos de 1947, correlativa de la N.° 42, inciso 1.° — del Plan de 1946.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.
6.312|47. — Visto el Expediente número 272|1947 por el que la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación Privada N° 16, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. R. N° 155|947, de fecha 15 de Enero de 1947 (fs. 2), para la provisión de diversos materiales destinados a la confección del "Pliego de Condiciones Tipo" a utilizar por la Dirección Nacional de Arquitectura;

CONSIDERANDO:

Que el presente remate ha sido efectuado cumplimentando en un todo las disposiciones legales que rigen la materia, habiendo concurrido con sus respectivas ofertas cinco (5) firmas especialistas en los elementos licitados, sobre un total de diez y seis (16) invitadas;
Que practicado el estudio correspondiente, la repartición licitante aconseja adjudicar el concurso de que se trata en la forma indicada a fojas 34, para lo cual ha tenido en cuenta los precios más convenientes con sujeción a las condiciones estipuladas;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 36), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (f. 36 vta.) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,
El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Privada N° 16 y adjudícase la provisión motivo de la misma, en la siguiente forma:

	m$n.
Serra Hermanos S. R. L.: Renglones: uno (1), dos (2) y ocho (8), por el importe total de dos mil setecientos treinta y un pesos moneda nacional	2.731.—
Gath y Chaves Ltd.: Renglón cinco (5), por el importe total de once pesos moneda nacional	11.—
Curt Berger y Cía. S. R. L.: Renglones: seis (6), siete (7) y nueve (9), por el importe total de doscientos siete pesos con treinta centavos moneda nacional	207.30
	2.949.30

Art. 2° — Impútese la suma total de dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional (m$n. 2.949,30), a que asciende la presente erogación a la cuenta "M. O. P. — Dirección Nacional de Arquitectura — Almacenes Generales".
Art. 3° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase a la Dirección de Suministros, a sus efectos.
Perón. — Juan Pistarini.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

6.314|47. — Visto este Expediente Nº 50.317|946, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha realizado en virtud de lo dispuesto por S. R. N.º 354|947 del 22 de Enero ppdo. (fs. 52 y vta.), para contratar la provisión e instalación de artefactos eléctricos destinados al edificio del Seminario Menor Metropolitano de Villa Devoto, Capital;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, según acta suscrita por el Escribano Delegado de la Escribanía General de Gobierno (fs. 58), el 4 de Febrero ppdo., se obtuvo solamente la propuesta de la firma A. Canale e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un importe de $ 27.151,97 m|n., inferior en un 1 % al monto del presupuesto oficial de pesos 27.426,23 m|n.;

Que la Comisión Especial de la citada Dirección Nacional que tiene a su cargo el estudio de las licitaciones, aconseja a fs. 60 adjudicar el remate a dicha firma, por estimar su oferta conveniente, toda vez que la misma se ajusta totalmente a las bases de licitación y por ser su precio inferior a la estimación máxima oficial; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 69) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura, con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma A. Canale e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de veintisiete mil ciento cincuenta y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 27.151,97 m|n.).

Art. 2º — El gasto de que se trata se atenderá con el crédito que se autorice en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la partida correlativa de la 25, inciso 1º, del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 58 — Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

6.321|47. — 6.465. — Visto este expediente N.º 21.239|947 y de conformidad a lo dispuesto en la S.R. número 1.050 del 25|2|947,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, la cantidad de cuatrocientos treinta y seis mil trescientos diez y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 436.319,71 m|n.). con destino a los trabajos de ampliación y mejoras de las obras de provisión de agua del Hospicio de Las Mercedes.

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad de cuatrocientos treinta y seis mil trescientos diez y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 436.319,71 m|n.). al Decreto N.º 711|947 (Orden de Pago número 1|947).

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente N.º 1.119|947, a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 61 — Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

6.322|47 — 6.466. — Visto este expediente N.º 21.242|947,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la firma Siemens Bauunion, Compañía Platense de Construcciones, la cantidad de setenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 77.888,71 m|n.), importe de los trabajos ejecutados en obras del Aeropuerto Nacional en Ezeiza, a cargo del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el respectivo contrato, como sigue:

	$	$	$
Espigón Internacional y Cisterna:			
Certificado N.º 2	92.461.76		
Más: Materiales acopiados	5.760.—	98.221.76	
A deducir:			
Diez por ciento (10 o|o):			
Garantía	9.246.17		
Fletes	9.868.92		
Arrendamientos e intereses, concesión desvío ferroviario	1.217.96	20.333.05	77.888.71

Art. 2.º — Impútese la suma de ochenta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 87.134.88 m|n.), al Decreto N.º 711|947 — Orden de Pago N.º 1|947.

Art. 3.º — Acredítese la suma de nueve mil doscientos cuarenta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional (9.246,17 m|n.), a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta: Siemens Bauunion, Compañía Platense de Construcciones — 10 o|o garantía.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización N.º 2.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

6.324|47. — 6.468. — Visto este Expediente Nº 21.238|1947;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase que la imputación dispuesta al Artículo 13-Ley Nº 12.930, en las Ordenes de Pago Nos. 10, 16, 17, 20, 21, 28, 30, 31, 33 y 35 del Ejercicio de 1947, del registro del Ministerio de Obras Públicas, debe serlo al Artículo 14 — Ley Nº 12930.

Art. 2.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Acciones Judiciales

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

6.334|47. — 6.557. — Visto el Expediente Nº 83.695|46, relacionado con el accidente de tránsito ocurrido el 13 de Septiembre de 1946, en el que sufrió desperfectos la camioneta Ford de propiedad del Ministerio de Obras Públicas, ocasionados por el camión marca Chevrolet, de propiedad de la firma Boccazzi S. A., en circunstancias en que el primero de los vehículos citados desde la localidad de Barranqueras se dirigía a Resistencia;

Considerando:

Que tanto del sumario administrativo de fojas 7|9 como del sustanciado por la Policía Federal, resulta que el aludido accidente de tránsito fué originado por hecho imputable a terceros y que el mismo ha ocasionado al Estado un perjuicio que ha sido estimado en $ 400.— m|n.;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fs. 23), y con lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco, asuma la defensa de sus intereses, iniciando la pertinente acción, para obtener el cobro de la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), contra la firma Boccazzi Sociedad Anónima, en concepto de los perjuicios ocasionados el 13 de Septiembre de 1946, a la camioneta a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la procuración del Tesoro a sus efectos, la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas a los fines a que hubiere lugar.

PERON. — Juan Pistarini.

Adscripciones

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

6.337|47. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, al ingeniero de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, don Hamlet E. D'Aonillo (Clase 1897, Mat. 59.560).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Déjanse sin efecto designaciones.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1947.

6.411|47. — 6.736. — Visto que por Expediente Nº 6.385|46 del registro del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del mismo solicita se dejen sin efecto las designaciones de los contadores públicos nacionales que indica, dispuestas entre otras, por Decreto Nº 20.237; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro en el expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto las designaciones dispuestas en el citado Ministerio por el Decreto N.º 20.237, de fecha 31 de Diciembre ppdo., a favor de los contadores públicos nacionales, don Juan Carlos Vidal (Clase 1919, D. M. 2, Matrícula 423.966, Céd. Ident. Nº 1.751.896, Pol. Capital Federal), por haber renunciado don Hugo Alvarez (Cl. 1918, D.M. 2, Mat. 274.148, Céd. Ident. Nº 1.556.134, Pol. Capital Federal), don José Elías Gollan (Cl. 1922, D. M. 14, Matrícula Nº 1.803.454) y don Gregorio Konikoff (Cl. 1920, D. M. 1, Matrícula Nº 412.845, Céd. Ident. Nº 1.879.859, Pol. Capital Federal), por no haberse presentado a hacerse cargo de sus puestos.

Art. 2.º — Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Trasládase a un funcionario

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1947.

6.412|47. — 6.738. — Atento que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita que el Auxiliar Mayor Agrimensor don Pedro Morales Ponce, que actualmente forma parte del personal de la Administración General de Vialidad Nacional, pase a prestar servicios a la misma con carácter definitivo, con el objeto de encomendarle diversos trabajos relacionados con levantamientos catastrales en diversas zonas del país; y

Considerando:

Que la citada Repartición no formula objeción al traslado del técnico de que se trata; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Trasladase, con carácter definitivo, para continuar prestando servicios en la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, con cargo a su presupuesto y partidas correspondientes, al Auxiliar Mayor, con cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.00 m|n.), Agrimensor don Pedro Morales Ponce (Clase 1887, D. M. 50, Matrícula 3.176.481, C. I. 2.312.249, Policía Capital Federal), el que actualmente forma parte del personal de la Administración General de Vialidad Nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas y de la Administración General de Vialidad Nacional, paso a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Nómbrase al Procurador Fiscal para que represente al Gobierno en un juicio contra la nación.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

4.699|47. — 4.822. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión, eleva el Expediente Nº 821-H-1947 originado por el oficio que remite el señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, que tramita por ante el Juzgado Federal a su cargo, por el que da traslado de la demanda promovida contra la Nación, por don Cayetano Marcos Blanda, sobre aumento de jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno, para asumir la representación de la Nación en la demanda que tramita por ante el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretaría del doctor Alfredo A. Labitte, promovida por don Cayetano Marcos Blanda, sobre aumento de jubilación.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, a los efectos pertinentes.

PERON. — R. Cereijo. — J. M. Freire.

Reconócense servicios

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1947.

5.496|47. — 4.416. — Visto el Expediente Nº 44.893-A-46 y lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados en calidad de Procurador General del Ministerio Público del Trabajo, con carácter interino, desde el 7 de Agosto de 1945 hasta el 1.º de Octubre de 1946, inclusive, por el ex-Oficial 7.º (Representante de dicho (Ministerio), doctor don Abraham Eusebio Valdovinos, cargo para el que fuera designado por Decreto N.º 18.013 del 7 de Agosto de 1945 y en el que fué confirmado, como titular, por Decreto N.º 12.832 de fecha 2 de Octubre de 1946.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. M. Freire. — A. G. Borlenghi.

Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

5.501|47. — 5.891. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo determinado en el Decreto N.º 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con imputación al Inciso I, Dirección General, Item 1, Oficial 9.°, al señor Pedro Andino (Cl. 1901, D.M. 19, Matr. 1.077.504, C.Identidad 2.933.779).
Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi. — J. M. Freire.

Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.
5.502|47. — 5.892. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo determinado en el Decreto N.° 7.188|46,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con imputación al Inciso I, Dirección General, Item 1, Oficial 9.°, a los señores don Haraldo Roberto Chiossone (Cl. 1918, D.M. 4, M. 437.385, C.I. 615.533), don Vicente José Caputto (Cl. 1903, D.M. 24, M. 1.437.048, (C. I. 622.750) y doña Margarita Toribia Paolino (C. I. 2.860.138).
Art 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi. — J. M. Freire.

Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.
5.504|47. — 5.894. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo determinado en el Decreto N.° 7.188|46,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con imputación al Inciso I, Dirección General, Item 1, Oficial 5.°, al doctor don Almanzor Marrero (Cl. 1896, D.M. 4, M. 505.854, C. I. 237.469).
Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi. — J. M. Freire.

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947.
5.904. — 644. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento a lo determinado por el artículo N.° 132 del Decreto N.° 32.347 de fecha 30 de Noviembre de 1944,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Representante en el Ministerio Público del Trabajo (Inciso 31.°), Item Funcionarios de Ley, al Secretario del Juzgado de 1a. Instancia de los Tribunales del Trabajo, señor don Roque V. Policicchio (Cl. 1908, D. M. 2, M. 269.651, C. I. 656.915).
Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi. — J. M. Freire.

Secretaría de Industria y Comercio

Designación

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947.
5.962|47. — 6.314. — Visto el Expediente S.I.C. 71.154|46, por el cual la Dirección General del Gas del Estado, de conformidad con lo dispuesto por Decreto 7.188|46, solicita la designación de un empleado;
Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección General del Gas del Estado — Secretaría de Industria y Comercio, con categoría de Oficial 3.°, Inciso 1, Item 1, del presupuesto vigente de la referida Repartición, al ciudadano don José Puerta, matrícula individual N.° 374.900, Distrito Militar N.° 3, clase 1914.
Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Designación

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947.
5.963|47. — 6.315. — Visto el Expediente S.I.C. 71.195|46, por el cual la Dirección General del Gas del Estado, de conformidad con lo dispuesto por Decreto 7.188|46, solicita la designación de un empleado;
Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección General del Gas del Estado — Secretaría de Industria y Comercio, con categoría de Oficial 8.°, prevista en el Inciso 1 — Item 1, del presupuesto vigente, al Doctor en Química don Alexis Roméo Angel Mondelli, Matrícula Individual N.° 1.379.969, Distrito Militar N.° 23, clase 1916.
Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Orden de Pago N.° 8|47. (Especial)

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.
6.306|47. — 6.097. — Visto el expediente N.° 5.568|44 (S.I.C.) y agregados Nros. 72.570|43 (M.A.); 886|43 (M.A.); 6.288|43 (M.A.); 1.541|45 (S. I.C.); 5.870|44 S.I.C.); 6.230|45 (M. A.); Referentes Nros. 1, 3, 4, y 6 del expediente N.° 5.568|44 (S.I.C.) y Nota N.° 12 (W) 1946, atento lo informado por la División de Envases Textiles y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio y
Considerando:
Que la suma de $ 5.741.20 reclamada por la Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía., no se halla incluída en el Decreto N.° 12.864|45, subsistiendo los motivos jurídicos y económicos que dieron lugar a la sanción.
Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese a favor de la firma Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil y Cía., la suma de $ 5.741.20 m|n. (cinco mil setecientos cuarenta y un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal) la cual deberá ser puesta a disposición de la misma.
Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Aplícase una multa

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.
6.307|47. — 6.106. — Visto el Expediente N.° 85.019|46, lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio y
Considerando:
Que el señor Domingo de Lorenzo ha infrigido los artículos 5º, 7º y 10.° del Decreto N.° 33.020|44;
Por ello, atento a las facultades que acuerda la Ley N.° 12.830 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Aplícase a la firma Domingo de Lorenzo, una multa de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), por transgresión a las disposiciones del Decreto Nº 33.020 de fecha 6 de Diciembre de 1944.
Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Desígnase personal

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1947.
6.391|47. — 6.745. — Visto el Decreto Nº 1.924 del 25 de Enero del año en curso, por el cual se dispuso el ajuste del personal de la Secretaría de Industria y Comercio, de conformidad con la estructura de dicha Secretaría de Estado, y
Considerando:
Que es menester modificar la imputación a que estaba afectado el sueldo al 31 de Diciembre ppdo., en la categoría de Director del Ing. Carlos M. Zavalla mediante la transferencia de dicho puesto a la Partida que permite hacer frente a la erogación;
Atento a ello y a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase a partir del 1.° de Enero del año en curso a la Cuenta Especial: Secretaría de Industria y Comercio — Dirección General de Comercio — Dirección de Vitivinicultura — Item 2, Partida 1, Personal transitorio a jornal a razón de $ 48 m|n. diarios, del señor Ing. Carlos M. Zavalla — M.I. 3.292.804 — D.M. 51, C. 1891, quien ocupaba al 31 de Diciembre de 1946, el cargo de Director en el Item 1 — Sueldo — de la mencionada Cuenta Especial.
Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, pase a la Secretaría de Industria y Comercio.
PERON. — Angel Borlenghi. — Rolando Lagomarsino.

Secretaría de Salud Pública

Acéptase una renuncia y nómbrase reemplazante

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1947.
3.744|47. — 3.944. — Vista la renuncia presentada con fecha 28 de Noviembre de 1946, por el Oficial 9.° (Item I), Médico - Director del Hospital Común Regional "Anita Eliçagaray" en González Cháves (Provincia de Buenos Aires), doctor José Antonio Torchiari, y
Atento a la propuesta de reemplazante formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase a partir del 28 de Noviembre de 1946, la renuncia presentada por el Oficial 7.° (Item I), Médico - Director del Hospital Común Regional "Anita Eliçagaray" en González Cháves (Provincia de Buenos Aires), de la Secretaría de Salud Pública, doctor José Antonio Torchiari (Clase 1904; D. M. 23; M. I. N.° 302.516, Cédula de Identidad N.° 147.307, Policía de la Provincia de Buenos Aires; Carnet Caja N.° 346.204).
Art. 2.° — Nómbrase, en su reemplazo y a partir de la misma fecha Oficial 7.° (Item I), al doctor Enrique Gallo Calderón (Clase 1910; D. M. 4; M. I. N.° 533.088; Cédula de Identidad N.° 581.257, Policía Federal).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Direc. Gral. de Administración. — Orden Especial de Pago Nro. 100.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.
5.435|47. 5946 La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública, orden cojunta Director General, Contador y Tesorero, la suma de veintisiete mil seiscientos sesenta y seis pesos, ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 27.666.88 m|n. c|l.), para abonar a los interesados que se expresan en las planillas adjuntas, en concepto de diversos suministros y servicios prestados a esa Secretaría durante los años 1944 y 1945.
Impútese el importe de la presente orden de pago, en la forma siguiente:

Orden de Retención N.° 97 — Decreto N.° 4613 de fecha 28 de Febrero del año 1945.:

(Decreto Nro. 18.228|43 — Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Diciembre del año 1943 — Presupuesto del año 1944 — Anexo B., Inciso 25) — Prorrogado por Decreto número 5.981, de fecha 27 de Febrero del año 1946).:

Item 4.° Partida 1	$ 4.416.—		
Item 18 Partida 2/2	$ 4.257.60	$	8.673.60 m|n.

Orden de Retención N.° 135 — Decreto N.° 5.785 de fecha 28 de Febrero del año 1946.

(Decreto N.° 9.029|45. — Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Abril del año 1945, Anexo B., Ajustado por Decreto N.° 17.421 de fecha 21 de Julio del año 1945) Inciso 25 Item 4.°:

Partida 3	$ 4.564.—		
" 5	" 186.60		
" 8	" 2.103.19		
" 12	" 3.409.—		
" 17	" 392.—		
" 19	" 666.20		
" 20	" 113.52		
" 22	" 350.90		
" 28	" 278.89		
" 30	" 1.594.67	$	13.658.97 m|n.
Inciso 4, Item 1	" 4.182.13		
Inciso 4, Item 3	" 108.88		

Decreto N.° 24.815|45 — Acuerdo General de Ministros del 9|10|45 y reglamentario N.° 29.912 del 24|11|45.

Artículo 4.° — Salario Familiar — Apartado a	$ 732.30		
Artículo 5.° — Bonificaciones	" 311.—	$	5.334.31 m|n.
Total		$	27.666.88 m|n.

PERON. — A. C. Borlenghi. — R. Carrillo.

Apruébase Licitación Pública N.º 277

(1.º llamado)

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947.

6.221|47. — Visto el presente expediente número 53.511|46, por el que la Secretaría de Salud Pública de la Nación, solicita se apruebe la licitación pública N.º 277 (1er. llamado), realizada el día 2 de Diciembre ppdo., para la impresión y tiraje de 25.000 ejemplares mensuales, durante el año 1947, de los "Archivos de la Secretaría de Salud Pública de la Nación" y

CONSIDERANDO:

Que, por haberse realizado el acto de referencia de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de bases y condiciones, procede su aprobación;

Que, de lo actuado surge que la adjudicación aconsejada lo fué en base al menor precio ofrecido, por haberse obtenido competencia;

Que, procede desestimar las propuestas Nros. 1 y 3, por no cubrir con sus depósitos de garantía el 3 o|o del mayor valor de sus ofertas;

Por ello, atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (Inf. 5.394|46 — Expte. N.º 137.027|46), e informe de la Dirección General de Administración de Salud Pública (fs 78), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.º, segundo párrafo de la Ley 428, (Art. 10 de la Ley N.º 11.672 — edición 1943), y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostegables para el normal funcionamiento de la expresada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la Licitación Pública N.º 277 (primer llamado), realizada el día 2 de Diciembre ppdo., para contratar la impresión y tiraje de 25.000 ejemplares mensuales, durante el año 1947, de los "Archivos de la Secretaría de Salud Pública de la Nación", y la adjudicación aconsejada a favor de la siguiente firma:

Guillermo Kraft Ltda.:	
Renglón 1 . . . . . $	208.800.—

Art. 2.º — La suma de doscientos ocho mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 208.800.— m|n.), a que asciende el gasto de referencia, deberá imputarse al Presupuesto de 1947, Ley 12.931, modificada por la N.º 12.932, y conforme al S. Decreto N.º 1.693|947 de fecha 23 de Enero de 1947, Anexo 4, Inciso 4, Item 1.º, y con cargo a la Partida 21.

Art. 3.º — La firma Guillermo Kraft Ltda., formalizará el contrato respectivo ante la Escribanía General de la Nación, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4.º — Desestímanse las propuestas Nros. 1 y 3 por las razones precedentemente enunciadas.

Art. 5.º — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cercijo. — Ramón Carrillo. — Juan C. Picazzo Elordy. — Juan Pistarini. — Fidel L. Anadón.

Apruébase la Licitación Pública N.º 265, (1er. llamado)

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947.

6.225|47. — Visto el expediente número 51.098|46, por el que la Secretaría de Salud Pública de la Nación, solicita se aprueben las actuaciones relativas a la Licitación Pública N.º 265 (primer llamado), realizada el día 29 de Noviembre de 1946, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospicio de Las Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que, por haberse realizado el acto de referencia de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes, y en base al respectivo pliego de bases y condiciones, procede su aprobación;

Que, en los casos en que se obtuvo competencia, las adjudicaciones fueron aconsejadas a menor precio, y que las adjudicaciones propiciadas a sola oferta válida, lo fueron por considerar a éstas equitativas y convenientes;

Que, corresponde desestimar las propuestas Nos. 4 y 14, por no cubrir con su depósito el mayor valor de su oferta, la primera, y por no acompañar depósito de garantía, la segunda;

Por ello, atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (Inf. 108|947 — Expte. N.º 130.073|47), y a lo informado por la Dirección General de Administración de Salud Pública (fs. 174), de acuerdo con lo dispuesto por el art. 34, segundo párrafo, de la Ley N.º 428 (Art. 10 de la Ley 11.672, edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al normal funcionamiento de servicios a cargo de la expresada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la Licitación Pública N.º 265 (primer llamado), realizada el día 29 de Noviembre ppdo., para contratar la provisión de artículos generales, destinados al Hospicio de Las Mercedes, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, y efectúanse las siguientes adjudicaciones:

	m$n.
B. Martínez Blanco: renglones 46 a 53, y 62 a 68.	7.694.—
Casey Hnos.: renglones 69 a 76	57.750.—
Aljadeff Yehay y Galante: rengs. 24 a 45 . .	14.300.—
J. Roger Balet: rengs. 77 y 78	1.828.50
Ramón Ballester: renglones 11 a 22	25.800.—
Total	107.372.50

Art. 2.º — La suma de ciento siete mil trescientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 107.372.50 m|n.), se imputará a la Cuenta Especial "Secretaría de Salud Pública — Hospicio de Las Mercedes — Pensionado), con cargo a las siguientes partidas:

Partida 4	$ 105.544.—
Partida 6	„ 1.828.50
Total	$ 107.372.50

Art. 3.º — La firma Casey Hermanos, formalizará el contrato respectivo ante la Escribanía General de la Nación, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del pliego de bases y condiciones.

Art. 4.º — Desestímanse las propuestas Nros. 4 y 14 por las razones precedentemente enunciadas.

Art. 5.º — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cercijo. — Juan C. Picazo Elordy. — Fidel L. Anadón. — Juan Pistarini.

Secretaría de Salud Pública. — Apruébase la Licitación Pública N. 206 (2.º llamado)

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947.

6.226|47. — Visto el presente expediente número 43.344-46, por el que la Secretaría de Salud Pública de la Nación solicita se aprueben las actuaciones relativas a la Licitación Pública Nº 206 (segundo llamada), realizada el día 9 de Octubre ppdo., para contratar la adquisición de artículos generales necesarios al Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Resistencia, Chaco, para cubrir las necesidades durante el año 1946; y

Considerando:

Que, por haberse realizado el acto de referencia de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de bases y condiciones, procede su aprobación;

Que, por haber vencido el ejercicio para el cual se solicitaba el suministro, no siendo por lo tanto ya necesaria su provisión, corresponde desestimar las ofertas recibidas al acto de referencia;

Por ello, atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (inf. 625-47— Expediente N.º 130[illegible] y a lo informado por la Dirección General de Administración de Salud Pública, fojas 42, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Nº 34.º, segundo párrafo de la Ley N.º 428 (Art. 10 — Ley N.º 11.672 —edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública N.º 206 (2.º Llamado), realizada el día 9 de Octubre de 1946, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del año ppdo., para el Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Resistencia, Chaco y desestímanse las propuestas presentadas al acto de referencia, por ser ya innecesaria la provisión solicitada.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública de la Nación a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Apruébase la Licitación Pública Nº 273 (1er. llamado).

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947.

6.228|47. — Visto el presente expediente número 7.563|46, por el que la Secretaría de Salud Pública de la Nación, solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 273 (primer llamado), realizada el día 9 de Diciembre ppdo., para contratar la adquisición de artículos generales necesarios al Hospital "José Irurzun", en Quequén, durante el corriente año, y

Considerando:

Que, por haberse realizado el acto de referencia de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de bases y condiciones, procede su aprobación;

Que, las adjudicaciones propiciadas lo son a sola oferta por considerar los precios ofrecidos equitativos y convenientes;

Que procede desestimar las propuestas Nos. 1, 2 y 3, la primera por no acompañar el pliego de bases y condiciones, cláusulas complementarias; la segunda por no haber presentado el depósito de garantía y la tercera por no haber firmado las cláusulas complementarias;

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. 645-47 — Expediente N.º 130.914-47), y a lo informado por la Dirección General de Administración de Salud Pública (fs. 103|104), de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34.º, segundo párrafo de la Ley Nº 428 (Art. 10 de la Ley N.º 11.672 — edición 1943), y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al normal funcionamiento de servicios a cargo de la expresada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la Licitación Pública N.º 273 (primer llamado), realizada el día 9 de Diciembre último, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital "José Irurzun", en Quequén, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y la adjudicación aconsejada a favor de la firma Miranda Hermanos, por los renglones que a continuación se detallan:

	m$n.
Renglones: 39 —40 — 41—43 —44 —45 —46 —48 —al 60 —66 —67 —68 —71 —72 73 —74 —77 al 86 —88 al 94	3.483.00
Total	3.483.00

Art. 2.º — La suma de tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 3.483.00 m|n.), a que asciende el gasto de referencia, se imputará a la Ley N.º 12.931 modificada por la N.º 12.932 ordenada por S. Decreto N.º 1.693-47 de fecha 23 de Enero de 1947, Anexo 4, Inciso 4, Item 1.º con cargo a la Partida 28.

Art. 3.º — Desestímanse las propuestas Nos. 1, 2 y 3; por las razones precedentemente enunciadas.

Art. 4.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de Salud Pública a sus efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Angel G. Borlenghi.

Apruébase un licitación pública.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947.

6.233|47. — Visto el presente expediente número 57.441-46, por el que la Secretaría de Salud Pública de la Nación solicita se apruebe la Licitación Pública N.º 289 (segundo llamado), realizada el día 19 de Diciembre último, para contratar la adquisición de artículos generales con destino al Centro de Salud en San Juan y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado el acto de referencia de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de bases y condiciones, procede su aprobación;

Que las adjudicaciones aconsejadas a sola oferta lo fueron por considerar los precios cotizados, convenientes y equitativos;

Por ello, atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (Inf. 667-47; Expediente N.º 130.968-47) y a lo informado por la Dirección General de Administración de Salud Pública (fs. 65 y 66), de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34, segundo párrafo de la Ley 428 (Art. 10 de la Ley 11.672, edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables que responden al normal funcionamiento de servicios a cargo de la expresada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la Licitación Pública N.º 289 (segundo llamado), realizada el día 19 de Diciembre último para contratar la adquisición de artículos generales con destino al Centro de Salud en San Juan y las adjudicaciones aconsejadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Tarazi y Cía. — Reng. 5|35 9|74, 10|90, 11|94, 12|95, 13| 116, 14|117, 16|124 y 17|138	1.636.04
Basaües Zaballa. — Reng. 27| 172	3.066.40
Total	4.702.44

Art. 2.º — La suma total de cuatro mil setecientos dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.702.44 m|n.), a que asciende el presente gasto, deberá imputarse a la Ley N.º 12.931 modificada por la N.º 12.932, ordenada por S. Decreto N.º 1.693, de fecha 23 de Enero de 1947, y con cargo a las siguientes partidas:

	m$n.
Partida 8	1.636.04
Partida 22	3.066.40
Total	4.702.44

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Angel G. Borlenghi.

Nombramiento

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947.

6.235|47. — 6.561. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública la vacante correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, con anterioridad al 1.º de Enero próximo pasado, Director (Item I) al actual Oficial 9.º (Item I), doctor Edmundo Eduardo Blanchet (Clase 1912; D.M. 30; M.I. N.º 1.875.176; Cédula de Identidad N.º 681.715, Policía Federal; carnet Caja N.º 157.363).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

SUMARIO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

MARZO 13|47

237.195—Siete. — Revista. — Propietario y Director: Armando A. Espósito. — Año 1, N.º 1. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947.

237.196—Viatorius. — Revista. — Propietario: Centro de Viajantes y Corredores. — Director: Bartolomé Domingo Pérez. — Año XIX, N.º 82. — Rosario. — Julio — Agosto — Septiembre|946.

237.197—El Mensajero. — Periódico. — Propietario: Consejo Arquidiocesano de la A. M. A. O. — Director: Otilia Fayó de Martínez. — Año VII, Nros. I y 2. — Paraná, Enero y Febrero de 1947.

237.199—La salud por la alimentación. — Manual de alimentación y de cocina vegetariana. — 219 págs. — Autor: P. J. Dorado — Editor: Editorial Kier. — Impresor: Macland S.R.L. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.200—La Unión. — Periódico. — Propietario: Pascual M. Lettieri. — Director: Pascual M. Lettieri. — 2da época. — N.º 2. — Gral. Viamonte, 13 de Marzo de 1947.

237.201—Umia y Léréz. — Periódico. — Propietario: Sociedad Residentes del Ayuntamiento de Forcarey. — Director: José Núñez. — Año XXIV. — N.º 288. — Buenos Aires, Febrero|947.

237.202—Un misterio. — 192 págs. — Autor: H. de Saint Georges. — Traducción: Pedro Peralta. — Editor e impresor: Editorial Calomino S. R. L. — La Plata (Bs. As.), 20|12|946.

237.203—Las montañas y los hombres. — 230 págs. — Autor: M. Ilin. — Traducción: J. M. Quiroga Pla. — Editor e impresor: Editorial Calomino S. R. L. — La Plata, 15|12|946.

237.204—El ajedrez argentino. — Revista. — Propietario: Federación Argentina de Ajedrez. — Director: Francisco Biumetti. — Año 1, N.º 2, 2.ª época. — Bs. Aires, Febrero de 1947.

237.207—Electrotecnia. — 540 págs. — Autor: Adolfo Thomalen. — Traducción: Francisco Planell y Carlos Salas. — (2da. Edición — rev. y ampliada). — Editor: Editorial Labor S. A. Impresor: Luis Heber. — Buenos Aires, 15|1|947.

237.208—Técnica de las medidas eléctricas. — 370 págs. — Autor: Hans Teuchert. — Traducción: Emilio Rodríguez Mata. — (Reimpresión). — Editor: Editorial Labor S. A. A. — Impresor: Heber S. R. L. — Buenos Aires — Montevideo, 5 de Marzo de 1947.

237.209—Teoría, cálculo y construcción de las máquinas de corriente continua. — 389 págs. — (Reimpresión). — Autor: A. V. Königslow. — Traducción: José Pla Sibils. — Editor: Editorial Labor S. A. Argentina. — Impresor: Heber S. R. L. — Bs. Aires, 5|3|947.

237.210—Teoría, cálculo y construcción de las máquinas de corriente alterna sincrónicas. — 337 págs. — Autor: A. V. Königslow. — Traducción: José Pla Sibils. — Editor: Editorial Labor S. A. Arg. — Impresor: Heber S. R. L. — (Reimpresión) Bs. As. 5|3|947.

237.224—Santa Isabel de Hungría. — 32 pags. — Autores: Dorita y Myriam Luchia Puig. — Ilustraciones del Holden. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Pedro Goyena. — Buenos Aires, 28|11|946.

237.225—San Antonio de Padua. — 32 págs. — Autor: Catalina Beebe. — Traducción: Carlos J. Vega. — Ilustraciones de: Carlos Clemen. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 22|9|946.

237.226—Juan el risueño y Juan el gruñón. — 249 págs. — Autor: Condesa de Ségur. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Fco. Kellerman. — Bs. As., 13|6|46.

237.228—Después de la hora nona. — 131 págs. — Autor: Reynes Monlaur. — Traducción: Miguel Costa y Llovera. — Edit.: Editorial Difusión S. A. — Impr.: J. M. Estrada, — Bs. As., 24|4|46.

237.229—Páginas selectas. — 292 págs. — Autor: Santa Teresa de Jesús. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Bs. Aires, 20|8|946.

237.230—El decálogo de la autoridad paterna. — 172 págs. — Autor: Carlos de Maillardoz. — Traducción: E. D. A. — Editor: Edit. Difusión. — Impresor J. M. Estrada 25|11|46.

237.231—Los jóvenes y los deportes. — 103 págs. — Autor: F. A. Vuillermet. — Traducción: N. M. — Editor: Edit. Difusión S. A. — Impresor: J. M. Estrada. — Bs. As., 24|4|946.

237.232—Tratado sobre las pequeñas virtudes. — 109 págs. — Autor: Juan B. Roberti. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Difusión. — Impr.: J. M. Estrada. — Bs. As., 5|5|946.

237.233—Guía índice de Historia Argentina. — 684 págs. — Autor: Federico Eduardo Trabucco. — Editor: Editorial Vimar. — Impresor: Vimar. — Capital Federal, 8|3|947.

237.234—Edith y Nora. — 143 págs. — Autor: Mercedes Baguer. — Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Bs. As., 16|10|946.

237.235—Cartas malditas. — 187 págs. — Autor: José Manochi. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 31|12|946.

237.236—Catolicismo y protestantismo. — 242 págs. — Autor: Mons. Mariano Soler. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Difusión. — Buenos Aires, 20|3|946.

237.237—Los acontecimientos de Lourdes. — 79 págs. — Autor: A. F. Klomp Alberts (S. C. J.). — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Bs. As. 20|1|947.

237.238—Fray Justo Santa María de Oro. — 29 págs. — Autor: Germán Marcos Echeverri. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. P. Goyena. — Bs. As. 8|1|946

237.239—Nuestras confesiones. — 32 págs. — Autor: José Baeteman. — Traducción: E. D. A. — Impresor: Tall. Gráf. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15|2|946.

237.241—La joven siberiana. — 102 páginas. — Autor: Javier de Maistre. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión Impresor: Tall: Pedro Goyena. Buenos Aires, 15|10|946.

237.242—José Manuel Estrada. — 33 págs. — Autor: Héctor Gago Ruibal. — Editor: Editorial Difusión S. A — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 16|10|946.

237.243—Gilbert Keith Chesterton. — 31 págs. — Autor: Luis Amura. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 15|10|946.

237.244—Cartas de un cura canoso a un muchacho enamorado. — 93 págs. — Autor: Agustín B. Elizalde. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 30|10|946.

237.245—Síndromes clínicos. — (En esquemas). — 75 págs. — Autor: Tiburcio Padilla. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. — Capital Federal, 3|2|947.

237.246—Adios mi dulce amor. — Tango-canción, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Dima y Vicente Cafiero. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 3|2|947.

237.247—Tom Playfair. — 184 págs. — Reimpresión. — Autor: Francisco Finn. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada. — Buenos Aires, 28|8|946.

237.248—Afecciones del aparato digestivo. — 339 págs. — 2.ª Edición. — Autor: Guillermo Schultz Ortiz. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: López. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

237.249—Patología, anatomía y fisiología patológica bucodental. — 300 págs. — Edición 2da. — Autores: Osca C. Alcayaga y B. Alberto Olazábal. — Editor: Editorial y Librería El Ateneo. — Impresor: López. — Capital Federal, 25|2|947.

237.250—Diabetes, obesidad, gota. — 450 págs. — Edición 3ra. — Autores: Félix Puchulu y José A. Pagano. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. —. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. — Capital Federal, 7|3|947.

237.255—Responsabilidad extracontractual. — Hechos y actos ilícitos. — 910 págs. — Dos tomos. — Autor: Antonio Cammarota. — Editor: Editorial Depalma S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Enrique L. Frigerio e hijos. — Capital Federal, 10|3|947.

237.261—Revista Horizontes Económicos. — Revista. — Propietario y Director: Pedro Antonio Giuliano. — Año 3, N.° 16, Tomo 4. — Buenos Aires.

237.262—Testimonios de José Antonio. — 144 págs. — Autor: Enrique Pavón Pereyra. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Domingo E. Taladriz. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

e.21 mar.-N.° 7-v.1.° abr.

MARZO 12|47

237.117—Trifulca criolla. — Milonga arrabalera, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Ringa. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta Abrami. — Avellaneda, 15|2|947.

237.118—Hoy, mañana y siempre. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autores: Jorge D. Monsalve (Marfil) y Héctor Lagna Fietta. — Editor: Ediciones Mus. José Schnaider. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 10|2|947.

237.119—Hoy, mañana y siempre. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autores: Jorge D. Monsalve (Marfil) y Héctor Lagna Fietta. — Editor: Edic. Mus. José Schnaider. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 10|2|947.

237.120—Y a otra cosa. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Edic. Mus. Schnaider, José. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 10|2|947.

237.121—Y a otra cosa. — Tango, Música. — 2 págs. — Autores: Manuel C. Flores y Francisco Requena. — Editor: Ediciones Mus. José Schnaider. — Impresor: Garrot. — Bs. As., 10 de Febrero de 1947.

237.122—Realidad, revista de ideas — Periódico. — Propietario. — Realidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Director: Francisco Romero. — N.° 1. — Buenos Aires, Enero — Febrero de 1947.

237.123—Por mi patria. — Marcha, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco M. Laino. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.124—Revista de Derecho y Administración Municipal. — Periódico. — Propietario y Director: Dr. Rafael Valls — N.° 203. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.126—Carpintería de obra. — 126 páginas. — Autor: Luis Rivielles. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Buenos Aires, 23|9|946.

237.127—Contabilidad y organización industrial. — 122 págs. — Autor: Guillermo S. Vicioli. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Tall Gráf. Semca. — Bs. As., 23|8|46.

237.128—Turbinas y generadores de vapor. — 162 págs. — Autor: Ricardo Eythel. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Bs. As., 27|8|946.

237.129—Motores térmicos. — 154 págs. — Autor: Ricardo Eythel. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Buenos Aires, 23|8|946.

237.130—Tecnología mecánica. — 131 págs. — Autor: J. C. Dufresne. — Editor: Editorial Glem S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Buenos Aires, 29|8|946.

237.132—Maretazos. — 62 págs. — Autor: Jesús Cancio. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

237.133—La matemática de los musulmanes españoles. — 236 págs. — Autor: Francisco Vera. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 6|3|947.

237.134—Higiene y seguridad del trabajo. — 333 págs. — Autor: A. Dendo. — Editor: Cesarini Hnos. — Impresor: Ferrari Hnos. — Buenos Aires, 3|3|947.

237.135—Boletín Matemático. — Revista. — Propietario y Director: Bernardo I. Baidaff. — Año XIX. — Nros. 9 - 10. — (260-261). — Buenos Aires, Noviembre — Diciembre de 1946.

237.136—El malón (Cuentos y estampas camperos). — 100 págs. — Autor: Polo Godoy Rojo. — Editor: Edición del Autor. — Impresor: Imprenta López. — Bs. As., 25|1|947.

237.137—No se lo digas a nadie.... — 594 págs. — Extranjera. — Autor: Ignacio Guasp. — Editor: Edición del Autor. — Impresor: Imprenta López. — San Juan (Puerto Rico), 5 de Diciembre de 1946.

237.145—Seres anónimos. — Ensayos literarios y cuentos. — 95 págs. — Autor: Ismo P. Aimi. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Litto. — Buenos Aires, 10|3|947.

237.146—La Virgen de Luján. — Plegaria. — Música. — 2 págs. — Autor: Virginia Díaz. — Editor: La Autora. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 4|3|947.

237.147—La Virgen de Luján. — Plegaria, Letra. — 2 págs. — Autor: Virginia Díaz. — Editor: La Autora. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 4|3|947.

237.150—Los pueblos de la Unión Soviética. — 208 págs. — Autor: Corliss Lamont. — Traducción: Salomón Merener. — Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S. A. — Bs. As., 20|2|947.

237.151—Hombre sin destino. — 324 páginas. — Autor: Juan M. Prieto. — Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S. A. — Buenos Aires, 13|2|947.

237.152—Mis prisiones. — (Memorias de un condenado por Franco). — 237 páginas. — Autor: Rafael Sánchez Guerra. — Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S. A. — Buenos Aires, 30|1|947.

237.153—Turquía y su pueblo. — 373 págs. — Autor: Emil Lengyel. — Traducción: María O. Amores Jiménez. — Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S. A. — Buenos Aires, 14|2|947.

236.707—Two Step. — Sendónimo.

e.21 mar.-N.° 8-v.1.° abr.

MARZO 14|947

237.301—Carida. — Porro con canto. — Faz A. — Letra y Música de: Pedro Salcedo C. — Los aprietos de Yusepi. — Paseo con canto. — Faz B. — Autor: letra y música: Víctor M. Pertuz Rodríguez. — Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta canta: Marfil. — Grabado: Disco Odeón N° 70.485. — Buenos Aires, 1°|1|947.

237.302—Ultima carta. — Pasillo. — Faz A. — Autor letra y música: Saturnino Leguía Diez. — Te perdono. — Pasillo. — Faz B. — Autor letra y música: Adriano Cely. — Intérprete: Cuarteto "Los Antillanos"., Leguía, Cely, Orozco, Díaz. — Grabado: Disco Odeón N° 70.493. — Buenos Aires, 1°|1|947.

237.303—Sollozando la abrace. — Tango. — Faz A. — Autor música: Víctor M. Acosta. — Intérprete Víctor M. Acosta con su conjunto. — Grabado: Disco Odeón N° 70.494. — Buenos Aires, 1°|1|947.

237.304—Soy aquel. — Pasillo. — Faz A. — Autor letra y música: Carlos Washington Andrade. — Palomita. — Zamba. — Faz B. — Autor letra y música: Carlos Washington Andrade. — Intérprete: Los Trovadores de Cuyo. — Canto con acomp. de guitarra, Direc. Hilario Cuadros. — Grabado: Disco Odeón N° 70.491. — Buenos Aires, 1°|1|947.

237.305—Ausente. — Pasillo con canto. — Faz A. — Autor letra: Roberto Muñoz Londoño. — Autor música: Carlos Viedo Ortiz. — Canta Llanera. — Galerón con canto. — Faz B. — Autor letra: Tomás Villanagas. — Autor música: Carlos Vieco Ortiz. — Intérprete: Orquesta Colombia. — Cantan: Hnos. Prado y Armando Paredes. — Grabado: Disco Odeón N° 70.487. — Buenos Aires, 1°|1|947.

237.306—Silverio, Facundo y la Luna. — Guaracha con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Antonio Fernández. — Por poquito me tumba. — Guaracha con canto. — Faz B. — Autor letra y música: Julio Cueva. — Intérprete: Don Américo y su orquesta Cubana; canta José Fernández Valencia. — Grabado: Disco Odeón N° 70.488. — Buenos Aires, 1°|1|947.

237.307—En er mundo . . . — Pasodoble. — Faz A. — Autor letra: Fernández-Fernando Jiménez. — Autor música: Juan Quintero. — Corazón hispano. — Paso-doble. — Faz B. — Autor música: Rafael Oropesa. — Intérprete: La Orquesta de Don Américo. — Grabado: Disco Odeón número 70.486. — Buenos Aires, 1° de Enero de 1947.

237.308—Verdad que tú me quieres? — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Rafael Hernández. — Tienes mi corazón. — Bolero. — Faz B. — Autor letra y música: Agustín Lara. — Intérprete: Eduardo Farrell con Bellotto y su Orquesta. — Grabado: Disco Odeón N° 70.483. — Buenos Aires, 1° de Enero de 1947.

237.309—El solitario. — Tango con canto. — Faz A. — Autor letra y música: José Barros. — Entre amigos. — Tango con canto. — Faz B. — Autor letra y música: José Barros. — Intérprete: José María de Hoyos y su conjunto. — Grabado: Disco Odeón N° 70.492. — Buenos Aires, 1° de Enero de 1947.

237.310—Betalia. — Porro con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Pedro Salcedo O. — Paco, Paco. — Porro con canto. — Faz B. — Autor letra y música: José Barros. — Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta; canta Marfil. — Grabado: Disco Odeón N° 70.484. — Buenos Aires, 1° de Enero de 1947.

237.311—Yo soy Miguel. — Son-pregon. — Faz A. — Autor letra y música: Roberto Fugazot. — Adiós, Pampa mía. — Tango. — Faz B. — Autor letra: Ivo Pelay. — Autor música: Francisco Canaro y Marianito Mores. — Intérprete: Alberto Gómez con acomp. de orquesta. — Grabado: Disco Odeón N° 70.482. — Buenos Aires, 1° de Enero de 1947.

237.312—Quiero vivir. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Miguel Angel Valladares. — Cuando caiga la tarde. — Bolero. — Faz B. — Autor letra y música: Chacho Palacios. — Intérprete: Leo Marini con Víctor S. Lister y su orquesta. — Grabado: Disco Odeón. N.° 70.480. — Buenos Aires, 1° de Enero de 1947.

237.313—Una noche. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Orlando de la Rosa. — Noviecita. — Bolero. — Faz B. — Autor letra y música: Roberto Lambertucci. — Intérprete: Genaro Salinas con orquesta Américo y sus Caribes. — Buenos Aires, 1° de Enero de 1947. — Grabado: Disco Odeón N° 70.481.

237.314—Hijito mío. — Porro con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Ipe Mejía. — Lucho Sánchez. — Porro con canto. — Faz B. — Autor: letra y música: Ipe Mejía. — Intérprete: Orquesta Los Costeños. Grabado: Disco Odeón N° 70.489. — Buenos Aires, 1°|1|947.

237.316—La protección de la Salud Pública. — 64 páginas. — Autor: G. Miterev. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — Buenos Aires, 12|11|946.

237.317—Cancionero Soviético. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: Adolfo Baurer. — Buenos Aires, 12|11|946.

237.318—Dos tácticas de la Social Democracia en la Revolución Democrática. — 160 páginas. — Autor: V. I. Lenin. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: Tall. Graf. Políglota. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1947.

237.319—Tareas de las juventudes comunistas. — 32 páginas. — Autor: V. I. Lenin. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: Tall. Gráf. Políglota. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1947.

237.320—25 años de electrificación. — 32 páginas. — Autor: A. V. Vinter. — Traducción: Anónima. — Editor: Edit. Anteo. — Impresor: Tall. Gráficos Anglo Argent. — Buenos Aires, 12|11|946.

237.321—El desarrollo cultural en la Unión Soviética. — 64 páginas. — Autor: S. Gopner. — Traducción: Anónimo. — Editor: Editorial Anteo. — Impr.: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Buenos Aires, 12|11|946.

237.322—Cancionero juvenil español. — 64 páginas. — Autor: J. S. U. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: A. Baurer. — Buenos Aires, 5|1|947.

237.323—La democracia soviética. — 80 páginas. — Autor: I. Trainin. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: Talleres Anglo Argentinos. — Buenos Aires, 12|11|46.

237.324—Precencia, vacilación y esperanza del Teatro Argentino. — 32 páginas. — Autor: Alvaro Yunque. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: A. Baurer. — Buenos Aires, 12|11|946.

237.325—Federalismo y autonomías provinciales. — 32 páginas. — Autor: Rodolfo Ghioldi. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: A. Baurer. — Buenos Aires, 5|12|946.

237.326—Santa Librada. — Kire'i. — Faz A. — Autor música: Prudencio Giménez. — Chemba'e Mbuashy. — Canción Paraguaya. — Canción paraguaya. — Faz B. — Autor letra y música: Elenita S. Duarte Núñez. — Intérprete: Cuarteto Paraguay. — Dir.: Prudencio Giménez. — Grabado: Disco Odeón N° 60-1022. — Buenos Aires, 1°|11|946.

237.327—Chaparrón. — Milonga. — Faz A. — Autor letra: Fco. García Jiménez. — Autor música: Pintín Castellanos. — Desde aquella noche. — Tango. — Faz B. — Autor letra: Carlos Bahr. — Autor música: Fulvio Salamanca. — Intérprete: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. — Grabado: Disco Víctor N° 60-1029. — Buenos Aires, 1°|11|46.

237.328—Canción del olé. — Bulerías. — Faz A. — Autor letra: Adolfo Quintero. — Autor música: Manuel L. Quiroga y Rafael De León. — Mis recuerdos de España. — Pasodoble — Faz B. — Autor letra: Angelillo. — Autor música: Bernardino Teres. — Intérprete: Angelillo. — Grabado: Disco Víctor N° 60-0972. — Buenos Aires, 1°|11|946.

237.329—Chico, chico. — Fox-trot. — Faz A. — Autor letra: Harold Adamson. — Autor letra y música: Jimmy McHuhgh. — Clementina. — Boogie Fox-trot. — Faz A. — Autor letra y música: José A. Rossino. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. — Grabado: Disco Víctor N° 60-0970. — Buenos Aires, 1°|11|946.

237.330—Cielo azul. — Beguine. — Faz A. — Autor letra: Luis Sagi Vela. — Autor música: Federico Longas. — Incomprensión. — Bolero. — Faz B. — Autor letra y música: Bullumba Landestoy. — Intérprete: Juan Arvizu. — Grabado: Disco Víctor N° 60-1002. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

237.331—El morocho y el oriental. — Milonga. — Faz A. — Autor letra: Enrique Cadícamo. — Autor música: Angel D'Agostino. — Con sabor a tango. — Tango. — Faz B. — Autor letra y música: Eduardo Del Piano. — Intérprete: Angel D'Agostino y su Orquesta Típica. — Grabado: Disco Víctor N° 60-0991. — Buenos Aires, 1946.

237.332—Arbolitos Argentinos. — (Argentiner Beimelej). — Revista. — Propietario y director: Zéliz Mazur. Año IX, N° 68. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.337—Mapa de la República Argentina a escala 1:10 000 000. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre 946.

237.338—San Martín de los Andes. escala 1:100 000. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre 1946.

237.339—Río Seco en las Peñas a escala 1:100 000. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.345—Río del Plomo a escala 1:100.000. — 1 hoja. Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires. Setiembre de 1945.

237.346—Piedra del Aguila a escala 1:100 000. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.347—Pichi Ciego a escala 1:100.000 — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.348—Cerro Diamante a escala 1:50 000. — 1 hoja. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.349—Bajada Amarilla a escala 1:50 000. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.351—Planicie de Trica-co a escala 1:100 000. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1947

237.352—Pampa Delalauo a escala 1:100 000. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1947.

237.353—Nuestros caminos. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Mario Canaro. — Editor: Edic. Musicales Selet. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 12|2|947.

237.354—Nuestros caminos. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: S. M. Bontempi. — Editor: Edic Musicales Selet. — Impresor: aic. Musicamar. — Buenos Aires, 12|2|947.

237.355—Extraña. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Miguel Caló, Oscar Rúbens y Roberto Nievas Blanco. — Editor: Ediciones Mus. Selet. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 27|12|46.

237.356—Extraña. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autores: Miguel Caló, Oscar Rúbens y Roberto Nievas Blanco. — Editor: Edic. Mus. Selet. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 27|12|46.

237.357—A que has vuelto. — Rumba, son, Música 2 páginas. — Autor: P. Valdez y J. J. Guichandut. — Editor: Ediciones Mús. Selet. — Impresor: Tamar. — Bs. As., 27-12-946.

237.358—A qué has vuelto. — Rumba-son, letra. — 2 páginas. — Autores: P. Valdez y J. J. Guichandut. — Editor: Ediciones Mus. Selet. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 27|12|946

237.361—Cirugía — (Publicación mensual). — Propietario y director: Celestino Jorge Lebrón. — N° 0. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.363—Regalo de Reyes. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto L. Zanoni. — Editor: E. Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 9|2|944.

237.364—Viejo piano. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto L. Zanoni. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 10|12|946.

237.365—Comparsa inmortal. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto Luis Zanoni. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 13|6|946.

237.367—El Pequeño. — Periódico. — Propietario: Asoc. Obra Cardenal Ferrari. — Director: Juan Bautista Penco. — Año XVIII. — N° 216. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

237.368—Manual de industrias alimenticias. — 174 páginas. — Autor: Ignacio Puig, S. J. — Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Impresor: Arsopc. — Buenos Aires, 14|3|947.

237.375—Ykpaihcbke Caolo. — (La Palabra Ukraniana). — Periódico. — Propietario: Asoc. Ukr. de Cultura Prosvita). — Director: Miguel Danylyszyn. — Año XX, N° 8. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1947.

e.24 mar.-v.5 abr.

MARZO 15|47

237.396—Reina de las madres. — Motivo. religioso, Música, — 2 páginas. — Autor: Martín S. Bernard. — Editor: El Autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 28|1°|947.

237.398—Cursos y Conferencias. — Revista. — Propietario: Colegio Libre de Estudios Superiores. — Director: Arturo Frondizi. — Año XV, Vol. XXX, N° 177. — Diciembre 1946.

237.400—Charlemos de otra cosa. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|1947.

237.401—Charlemos de otra cosa. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Juan C. Caccaviello. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|1947.

237.402—Oh, si quisieras. — Vals, Música. — 2 páginas. — Autor: Salvador Salerno. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.403—Oh, si quisieras. — Vals, Letra. — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Editorial: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.410—Nueva Era. — Periódico. — Propietario y Director: Héctor T. Olivera. — Año II, N° 199. — Chajarí, 8 de Marzo de 1947.

237.411—Navidad. — 100 páginas. — Autor :José Espada Marrero. — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: Imprenta Metodista. — Buenos Aires y México, 4 de Diciembre de 1946.

237.412—Delia - Una niña que trabajó por el Señor. — 104 páginas. — Autor: Arnoldo Canclini. — Editor: Junta de publicaciones de la Convención Evangélica Bautista del Río de la Plata. — Impresor: Imprenta Metodista. — Buenos Aires, 31|1°|1947.

237.413—Diccionario de contraversía. 394 páginas. — Autor: Tefilo Gay. — Traducción: Blas A. Maradci. — Editor: Junta Bautista de Publicaciones. — Impresor: Imprenta Metodista. — Buenos Aires, 15|10|946.

237.414—Páginas de una vida. — 84 páginas. — Autor: Alfredo J. Capo. — Traducción: Julio Barreiro. — Editor: Editorial Aurora. — Impresor: Imprenta Metodista. — Buenos Aires y México, 30 de Setiembre de 1946.

237.415—El clarinete de Barry. — Foxtrot, Música, — 2 páginas. — Autor: Germán Carlos Ferrer. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta Musical Ferrer. — Buenos Aires, 12|3|1947.

237.417—Prensa Peronista. — Periódico. — Propietario y Director: Antonio Torchiaro Mirabello (Antonio Torchiaro Mirabello) Año II, N.° 27. — Buenos Aires, 13|3|947.

237.418—Juancito en Diverlandia. — 54 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 28|6|945.

237.419—La gran librería de Julio Alegría. — 54 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 28|6|945.

237.420—Los diez negritos. — 24 páginas. — Autor: César A. León. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 28|10|945.

237.421—El enano del bosque. — 24 páginas. — Autor: Grimm. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 28|4|946.

237.422—Los siete cabritos. — 24 páginas. — Autor: Grimm. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Abril S.R. L. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — Buenos Aires, 28|4|946.

237.423—El gato con botas. — 24 páginas. — Autor: Perrault. — Traducción: Anónimo. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — Buenos Aires, 20|4|946.

237.424—Jack London el rey de los vagabundos. — 144 páginas. — Autor: Luis Ordaz. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 15|9|1946.

237.425—Tambores en la selva. — 144 páginas. — Autor: Bernardo Kordon. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 15|9|946.

237.426—Güemes y la guerra de los gauchos. — 144 páginas. — Autor: Alfredo Varela. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 20|6|946.

237.427—Suter. — El hombre que arrendó California. — 144 páginas. Autor: Roberto Valenti. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 6|6|946.

237.428—Alambres mágicos. — 144 páginas. — Autor: Emilio Villalba Welsh. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 10|2|946.

237.429—Ricardo Corazón de León. — 144 páginas. — Autor: Clemente Cimorra. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 10|2|946.

237.431—Agradecido. — Milonga, Música .— 2 páginas. — Autor: Teodoro Fernández. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.432—Agradecido. — Milonga, Letra. — 2 páginas. — Autor: José Vidal. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.434—Guía de asistencia social. — 522 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Obra Cardenal Ferrari. — Impresor: Orestes Cappellano. — Buenos Aires, 3|2|947.

237.435—La Avispa. — Periódico. — Propietario y Director: Adolfo Víctor Sala. — Año 1, N° 1. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

Nuevamente publicado. Día 15 de Febrero de 1947.

235.591—La puñalada. — Milonga. — Faz A. Autor Música: Quintín Castellanos. — Borrón de niebla. — Tango con estribillo. — Faz B. — Autor Letra: Gerónimo Yorio. — Autor Música: Salvador Granatta-Orlando Romanelli. — Intérprete: Francisco Canaro y su Orquesta Típica. — Grabado: Disco Odeón N° 5.289. — Buenos Aires, 1°|1|947.

235.602—Solo se quiere una vez. — Tango. — Faz A. — Autor Letra y Música: (letra): Fr. Claudio Frollo; (música): Carlos V. C. Flores. — Echaste buena. — Tango. — Faz B. — Autor Letra: Enrique Dizeo. — Autor Música: Eduardo Bonessi. — Intérprete: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras.

Nuevamente publicado, día 19 de Febrero de 1947.

235.693—Juventud. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto A. Barboza. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15|1|947.

e.25 mar.-N° 79-v.7 abr.

MARZO 17|47

237.437—Rezo. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan A. Martínez. Editor el autor: Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 3-2-47.

237.438. — La Moral en la Distribución del Trabajo y en el Trabajo como base de toda Previsión Social y la Protección Social y La Protección Legal en la Convivencia Humana con Ocho Proyectos de Leyes. — 46 págs. — Autor: Primo López Barreto. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Lucania. — Buenos Aires, 17-3-1947.

237.440—Ecos Parroquiales. — Propietario. — Pbro. Félix Masragón. — Director: Adolfo Elías Pablo Olivares. — Año X. — N.° 457. — Almirante Brown, 15-3-947.

237.464—Gaceta del Trabajo. — (Revista). — Propietario y Director: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. — Año III. — N.° 1. — Buenos Aires. Enero-Febrero de 1947.

237.466—Boletín de la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios. — Periódico. Propietario: Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios. — Director: Miguel Palant. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.467—Caminos de Ilusión. — Vals serenata, música. — 2 págs. — Autor: Ricardo Alfredo Vidal. — Editor: El Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Bs. Aires, 19-3-937.

237.468. — Iberia. — Periódico. — Propietario y Director: Enrique Varela. — Año XI. — Epoca 2da. — N.° 119 — Bahía Blanca, 12 de Febrero de 1947.

237.472—Aquerenciada Soledad. — 247. págs — Autor: Luis Gudiño Krämer — Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. — Santa Fe, Octubre de 1946.

237.473—Aromas del Alma. — 109 páginas. — Autor: Felipe Zeinstejer. — Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. — Santa Fe, 10-1-947..

237.492—Avia. — Revista Argentina de Aeronáutica. — Propietario: Miguel Angel Maccor y Julio César Maccor. — Director: Miguel Angel Maccor. — Año XIV. N.° 143. Bs. Aires, Febrero de 1947.

237.493—Rodeiro. — Marcha, Música, 2 págs. — Autor: Alejandro Pascualetti. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 7-11-945.

237.494—Alberto Castillo. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Mariosa. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.

237.495—Alberto Castillo — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Gumersindo García. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires 3-2-947

237.497—La Comedia Humana. — Escenas de la Vida Parisiense. — 640 págs. — Autor: Honorato de Balzac. — Traducción: Joaquín García Bravo. — Editor: Ediciones Caliope. — Impresor: Alfonso Ruiz y Cía. — Capital Federal. 30-7-46.

237.498—Problemas Sociales de la Enseñanza Secundaria. — 290 págs. — Autor: Antonio M. Grompone. — Editor: Ediciones Caliope. — Impresor: Imprenta B[illegible]. — Bs. As., 10|1|947.

237.514—Resignación. — Bolero. Música. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º
CONTRALOR: 34-9253
REDACCION:
Fichero: 33-2790 — 34-6641
Informes:

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34 - 9953

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

237.515—Kalú. — Fox trot. — Música. 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: Ey Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.
237.516—Penas. — Milonga, Música.— 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. —Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.
237.517—El Tango y Yo. — Tango-canción, Letra. — 2 págs. Autor: Juan M. Pinto. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Rep. Argentina, 3-2-947.
237.518—Noviecita Triste. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autores: Juan M. Pinto y J. M.ª Velich. — Editor e Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.
237.521—Noviecita Triste. — Vals. Música. — 2 págs. — Autor: Hermenegildo Cruz. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 3-2-947.
237.522—El Tango y Yo. — Tango-canción. — Música. — 2 págs. — Autor: Hermenegildo Cruz. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal. 3-2-947.

Nuevamente publicar: día 20 de Febrero de 1947

235.743—El Mendocino. — Tango. Música. — 2 págs. — Autor Giacondo Marengo. — Editor: El Autor (Giocondo Marengo). — Impresor: Buenos Aires, año 1930.
Nuevabente publicado el día 21 de Febrero de 1947.
235.800—Ideales. — Periódico. — Propietario. — Casa Parroquial. — Director: José Germaniez. — Año XXX. — N.º 1.697. — Victoria. — (Entre Ríos), 15 de Febrero de 1947.
e.28 mar.-v.10 abril.

MARZO 18|47

237.528—Celos. — 268 págs. — Autor: Michel Chromanski. — Traducción: Laura B. C. de Varela. — Editor: Editorial Estuardo. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 5-3-947.
237.546—Política Militar en Avisos de Generales. — 176 págs. — Autor: Francisco Manuel de Melo. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Didot S. R. L. — Bs. As., 5-11-946. — Reimp.
237.547—La Torre y la Muerte. — 292 págs. — Autor: Michael Innes. — Traducción: J. A. Cotta. — (Reimpresión). — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: López. — Bs. As., 12-11-946.
237.548—Laura. — 254 págs. — Reimpresión. — Autor: Vera Caspary. — Traducción: M. D. de Derisbourg. — Editor: Emecé Editores, S. A. — Impresor: López. — Buenos Aires, 14-12-946.
237.549—Predilección por la Miel. — 187 págs. — Reimpresión. — Autor: Herald F. Heard. — Traducción: María Celia Velasco. — Editor: Emece Editores. — Impr.: López. — B. As., 22-11-46.
237.550—Enigma para Tontos. — 258 págs. — Reimpresión. — Autor: Patrick Quentin. — Traducción: Osvaldo Moyano. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impr.: López. — B. As., 28-11-46.
237.551—La Gente Muere Despacio. — 274 págs. — Autor: A. Gilbert. — (Reimpresión). — Traducción: Osvaldo Moyano. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: López. — B. As., 5-12-46.
237.552—El Vínculo. — 1 volúmen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 28-1-947.
237.553—Los Rembrandts. — 1 volúmen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 28-1-947.
237.554—La Rosa de Cernobbio. — 1 volumen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.
237.555—Sanin. — 364 págs. — Autor: Mijail P. Artzibashev. — Traducción: G. Portnof. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Bs. As., 27-12-946.
237.556—Muerte del Adolescente. — 16 págs. — Autor: María Granata. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 28-12-946.
237.557—Pasiones Terrestres. — 66 págs. — Autor: Enrique Molina (h). — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta Cía. Impresora Argentina S. A. — Bs. As., 21-11-946.
237.558—Bocetos Californianos. — 302 págs. — Autor; Francis Bret Harte. — Traducción: D. E. Vaudray, D. F. de Arteaga. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 28-1-947.
237.559—La Línea de Sombra. — 154 págs. — Autor: Joseph Conrad. — Traducción: Ricardo Baeza. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Arget. — Bs. As., 28-1-47.
237.560—Amor de Perdición. — 192 págs. — Autor: Camilo Castello Branco. — Traducción: Pilar de Lusarreta. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Imprenta Balmes. — Bs. As., 7-1-47.
237.561—Novelas Ejemplares. — 653 págs. — Autor: Miguel Cervantes Saavedra. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.
237.562—Memorias de Barry Lyndon. — 408 págs. — Autor: William Makepeace Thackeray. — Traducción: Estela Blomberg. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Impresora Argentina. — Buenos Aires, 28-1-947.
237.563—Jaque Mate al Asesino.— 246 págs. — Autor: E. C. R. Lorac. — Traducción: Elvira Martín. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.
237.564—Industria Cueril Sud Americana. — Periódico. — Propietario: Editesa S. R. L. — Director: Elio Gabellini. — Año II. — N.º 24. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
237.565—Industria Textil Sud Americana. — Revista mensual. — Propietario: Editesa S. R. L. — Director: Elio Gabellini. — Año VI. — N.º 63. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
237.566—El Caballero de San Francisco. — 56 págs. — Autor: Iván Bunin. — Traducción: Ida Gorodezki. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Amorrortu. — Bs. As., 27-12-46.
237.568—La Malquerida. — 1 volúmen. — Autor: Jacinto Benavente.—Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7-1-947.
237.569—La Noche del Sábado. — 322 págs. — Autor: Jacinto Benavente. — Editor: Emecé Editores. — Impreser: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7-1-947.
237.570—Señora Ama. — 1 volúmen. —Autor: Jacinto Benavente. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7-1-947.
237.573—El Ruiseñor. — Op. 1. — N.º 1. — Música. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10-10-946.
237.574—La Porqueriza. — Op. 1. — N.º 2. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10-10-946.
237.575—Los Segadores. — Op. 1. — N.º 3. — Música. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10-10-946.
237.576—Apasionado (Apaixonado). — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: José M. Romero y A. Galiana. — Editor: Public. Mus. Tempo. — Impresor: Garrot — Buenos Aires, 17-3-947.
237.578—Bobinados y Construcción de Transformadores Eléctricos. — 288 págs. — Autores: L. M. Hassekieff, F. F. Sintes Olives. — Editor: José Montesó-Editor. — Impresor: Compañía Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.
237.579—Penas. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.
237.580—Resignación. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.
237.581—Cuirolo. — Tango, milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.582—¡Loca Juventud!. — Tango sentimental. — Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.583—Con Cuál de las Dos?. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor: El Autor. — Impreser: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.584—Corazón Fuerte. — Shimmy, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Luis Filardi. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.588—Noche de Milonga. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.586—Jovo (Porvenir). — Periódico quincenal. — Propietario: Adalberto Ehrenfeld. — Director: Adalberto Ehrenfeld. — Año II. — N.º 20. — Buenos Aires, 15|Marzo|947.
237.591—Viento Norte. — Periódico. — Propietario y Director: José Teófilo Casas. — Año 1. — N.º 5. — Jujuy, 1.º de Marzo de 1947.
237.592—Pregón. — Periódico. — Propietario y Director: Segundo Quiroga. — Año 1. — N.º 1. — Junín (Prov. de Bs. Aires), 15 de Marzo de 1947.
237.597—El Eco de Liniers. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Soledad González de Acosta Cardoso. — Año IX. — N.º 144. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
237.604—Canciones Malgaches. — 52 págs. — Autor: Evariste Parny. — Traducción: Pablo Carlos Etchart. — Editor: Al Pequeño Bibliófilo. — Impresor: José Fontana e hijos. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1947.
237.606—Sargento al Agua. — (No Leave no love). — Película cinematográfica Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Charles Martín - Leslie Kardos. —Principales intérpretes: Van John son, Pat, Kirckwood, Edward Arnold, Keenan Wynn. — Compuesta de 13 rollos con 2790 mts. — Producción: Culver City, California, 10-8-946. — Lugar de publicación, Nueva York, Enero de 1947.
237.607—Fiel a mi Manera (Faithful is may fashion). — Película cinematográfica - Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Irvine Warburton. — Principales intérpretes: Donna Reed, Edward Everett Horton, Tom Drake, Spring Byington. — Compuesta de 8 rolllos de 2240 mts. — Producción: Culver City, California, Mayo de 1946. — Nueva York, Noviembre 1946.
e.28 mar.-v.10 abr.

MARZO 20|47

237.612—Ciencia e Investigación. — Revista. — Propietario: Asociación Ciencia e Investigación. — Director: Eduardo Braun Menéndez. — Año III. — N.º 3. — Bs. As., Marzo| 947.
237.616—Desde el Alma. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Rósita Melo. — Editor: José Schnaider. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 20-3-947.
237.617—Desde el Alma. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autores: Homemero Manzi y Víctor P. Vélez. — Editor: José Schnaider. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1947.
237.618—Kommunismus und Christentum. — 96 págs. — Autor:: Bernhard Sievres. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta Beu Borchardt & Cía. — Buenos Aires, 2-3-947.
237.657—Pampeanita. — Música. — 6 págs. — Autor: Constantino Gaito. — Transcripción: John Montés. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano hijos & Cía. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.
237.658—Bailecito. — Música. — 8 págs. — Autor: Carlos López Buchardo. — Transcripción: John Montés. — Editor: Ricordi Americana. — Impr.: R. de Stéfano. — Buenos Aires, 7-2-947.
237.659—Dos Estilos Criollos. — Para guitarra. — (Embrujao y Recordando). — Música. — 2 págs. — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: El Autor. — Imp. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.
237.660—Canción y Pequeña Danza. — Para guitarra (Canción y Danza Antigua). — 2 págs. — Música. — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.
237.667—Revista de Medicina Veterinaria. — Periódico. — Propietario: Sociedad de Medicina Veterinaria. — Director: Dr. José M. Quevedo (h). — Buenos Aires, Agos. Dic.| 946.